


PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO VII – Nº 327 Río Tercero (Cba.), 23 de Agosto de 2013 <i>mail: gobierno@riotercero.gov.ar</i>
---------------------------	---

D E C R E T O S

D E C R E T O N° 574/2013

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Licitación Pública Nº 01/2013, para la "Contratación de seguros para cubrir las distintas contingencias del personal municipal, riesgos del trabajo, concurrentes a las dependencias municipales, automotores, maquinarias, edificios, equipos y valores", de conformidad al Anexo I: Pliego de Condiciones Generales, Anexo II: Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III: Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV: Presupuesto Oficial, Anexo V: Seguro para Personas, Anexo VI: Vehículos, Anexo VII: Inmuebles - Contenido y Anexo VIII: Equipos de Informática y Otros, que forman parte de la Ordenanza Nº Or. 3627/2013-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos quinientos treinta y tres con cuarenta ctvos. (\$533,40.) por dos (02) días de publicidad, simultáneamente en diario Comercio y Justicia por dos (02) días, y Semanario Tribuna, se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública Nº 01/2013, para la "Contratación de seguros para cubrir las distintas contingencias del personal municipal, riesgos del trabajo, concurrentes a las dependencias municipales, automotores, maquinarias, edificios, equipos y valores", de conformidad al Anexo I: Pliego de Condiciones Generales, Anexo II: Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III: Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV: Presupuesto Oficial, Anexo V: Seguro para Personas, Anexo VI: Vehículos, Anexo VII: Inmuebles - Contenido y Anexo VIII: Equipos de Informática y Otros, que forman parte de la Ordenanza Nº Or. 3627/2013-C.D..

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos un mil (\$1.000.-).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 09:00. del día 17.06.2013, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 17.06.2013 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. Nº 30-65313950-7, la suma total de Pesos quinientos treinta y tres con cuarenta ctvos. (\$533,40.), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza Nº Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 575/13

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MARTINA, Martha Evelia - DNI N* 10.968.333, con domicilio en calle Campichuelo N* 2229- B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MARTINA, Martha Evelia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación

económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su nieto, quien se encuentra internado en la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil), a favor de el/la Sr./ra. MARTINA, Martha Evelia - DNI N° 10.968.333, con domicilio en calle Campichuelo N° 2229- B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su nieto, quien se encuentra internado en la ciudad de Córdoba.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 576/2013

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Familia, solicitando la incorporación de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables del mes de Mayo/13, se ha determinado la incorporación de un (01) nuevo beneficiario, con el fin de mantener actualizado el Listado de Pensiones Graciables, por lo que se dispusiera proceder a cubrir la vacante existente, no superando el cupo previsto de beneficiarios según Ordenanza N° Or. 2241/2004 C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder a la incorporación del nuevo beneficiario, y al pago del mismo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- PROCÉDASE a la incorporación como beneficiario de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$ 150. (Pesos ciento cincuenta) a partir del mes de Junio/13 al Sr. ACOSTA, Luis Ramón – D.N.I. N° 6.608.894, domiciliado en calle General Roca N° 101 – B* Castagnino, de esta Ciudad.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 577/2013

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a integrantes del Grupo Folklórico Local "La Vuelta", representada por el Sr. RODRIGUEZ, Alejandro Omar – DNI N° 22.160.335; y

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración económica será destinada a la grabación del 2° disco compacto musical, próximo a editarse;

Que este Grupo fuera del Festival de Peñas Los Soñadores de Villa María, logrando con este premio la concreción de su 1° placa discográfica;

Que el Municipio apoyando y acompañando el crecimiento de los grupos locales en los emprendimientos que reflejan el crecimiento de los mismos, como en este caso la 2° grabación del disco;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000) al Grupo Folklórico Local "La Vuelta", representada por el Sr. RODRIGUEZ, Alejandro Omar – DNI N° 22.160.335, destinado a la grabación del 2° disco compacto musical, próximo a editarse.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 578/2013

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. NIETO, Victoria Ramona - DNI N° 33.455.417, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 178 – B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia constatará la difícil situación socio económica por la que atraviesa el grupo familiar;

Que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. NIETO, Victoria Ramona, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0017-00024862 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$206,60. (Pesos doscientos seis con sesenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. NIETO, Victoria Ramona - DNI N° 33.455.417, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 178 – B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$206,60. (Pesos doscientos seis con sesenta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0017-00024862.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 579/2013

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. JUÁREZ, María Estela - DNI N° 17.638.562, con domicilio en calle M. Rodríguez N° 173 - B* Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico de su hermana;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) a la Sra. JUÁREZ, María Estela - DNI N° 17.638.562, con domicilio en calle M. Rodríguez N° 173 - B* Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico de su hermana.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 580/2013

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se otorgue una ayuda económica a la Sra. Vilma NOVICK de FREYRE – DNI N° 10.251.273 – Docente de nuestra Ciudad, y Coordinadora del Grupo Estable de Narración Oral “ParacontArte”; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada participará en el Festival Internacional de Narración Oral, a realizarse en la República de Bolivia, en las localidades de Puno y Cochabamba, a título personal, y en representación del Grupo Estable de Narración Oral “ParacontArte”, que desarrolla su actividad en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera otorgar la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) para atender parte de los gastos que le demandará esta participación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica de la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) a la Sra. Vilma NOVICK de FREYRE – DNI N* 10.251.273 - Docente de nuestra Ciudad, y Coordinadora del Grupo Estable de Narración Oral "ParacontArte", para ser destinado al pago de gastos que demandará su participación en el Festival Internacional de Narración Oral, a realizarse en la República de Bolivia, en las localidades de Puno y Cochabamba.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N°581/2013

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2013.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando se disponga un pago a responsables de los Cursos de Formación Profesional, realizados en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, autorizados por Ordenanza N* Or.3541/12 C.D. – Protocolo Adicional N* 08/12 para la ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Desarrollo Económico el Sr. BADINO, Fernando – DNI N* 27.171.255 dictara CURSO DE TORNERIA CONTROL NUMÉRICO, realizados en el marco del Protocolo Adicional N* 08/12 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que la capacitación tiene la modalidad de ser co-financiada entre el estado nacional y el estado municipal por lo que se hace necesario proceder a afectar fondos para el pago a los instructores;

Que se dispusiera otorgar un reconocimiento económico por su colaboración en el dictado del curso, consistente en la suma de \$5.364.46. (Pesos cinco mil trescientos sesenta y cuatro con cuarenta y seis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- ACUERDASE un reconocimiento económico al Sr. BADINO, Fernando – DNI N* 27.171.255 consistente en la suma de \$5.364.46. (Pesos cinco mil trescientos sesenta y cuatro con cuarenta y seis ctvos.), por su colaboración brindada en el CURSO DE TORNERIA CONTROL NUMÉRICO de Formación Profesional, realizado en el marco del Protocolo Adicional N* 08/12 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el marco de la Ordenanza N* Or 3541/2012 C.D.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, de la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 582/2013

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BERTOLA, Nancy del Valle - DNI N° 20.241.419, con domicilio en calle Querandíes N* 270 - B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. BERTOLA, Nancy del Valle, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000213 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N* 20-23392472-6 por la suma total de \$393,00. (Pesos trescientos noventa y tres);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. BERTOLA, Nancy del Valle - DNI N° 20.241.419, con domicilio en calle Querandíes N* 270 - B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N* 20-23392472-6, la suma total de \$393,00. (Pesos trescientos noventa y tres) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000213.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 583/13

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. HERNANDEZ CEPEDA, Gisela Fernanda - DNI N° 30.808.485, con domicilio en calle San Miguel N° 177 - B° Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. HERNANDEZ CEPEDA, Gisela Fernanda, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de dos (02) meses, a favor de Sr./ra. HERNANDEZ CEPEDA, Gisela Fernanda - DNI N° 30.808.485, con domicilio en calle San Miguel N° 177 - B° Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 584/13

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MOLLICA, Walter Ricardo - DNI N° 25.610.110, con domicilio en calle Peñalosa N° 769 – B° Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MOLLICA, Walter Ricardo, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$450 (Pesos cuatrocientos cincuenta) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$450 (Pesos cuatrocientos cincuenta) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. MOLLICA, Walter Ricardo - DNI N° 25.610.110, con domicilio en calle Peñalosa N° 769 – B° Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 585/13

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VILLEGAS, Alicia Beatriz - DNI N° 23.105.655, con domicilio en calle Campichuelo N° 1805 - B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. VILLEGAS, Alicia Beatriz, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$500 (Pesos quinientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$500 (Pesos quinientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. VILLEGAS, Alicia Beatriz - DNI N° 23.105.655, con domicilio en

calle Campichuelo N* 1805 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 586/13

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. NIETO, María del Carmen - DNI N* 29.926.604, con domicilio en calle 21 de Febrero y C. Espora – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. NIETO, María del Carmen, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por el periodo de dos (02) meses, a favor de Sr./ra. NIETO, María del Carmen - DNI N* 29.926.604, con domicilio en calle 21 de Febrero y C. Espora – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 587/13

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BALLEJO, Melisa Beatríz - DNI N* 35.386.713, con domicilio en calle Inca Atahualpa N*411 – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BALLEJO, Melisa Beatríz, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400 (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400 (Pesos cuatrocientos), a favor de Sr./ra. BALLEJO, Melisa Beatríz - DNI N* 35.386.713, con domicilio en calle Inca Atahualpa N*411 – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 588/13

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BUSTOS, Doris Fernanda - DNI N* 34.726.037, con domicilio en calle Felix de la Peña N* 2777 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BUSTOS, Doris Fernanda, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de dos (02) meses, a favor de Sr./ra. BUSTOS, Doris Fernanda - DNI N* 34.726.037, con domicilio en calle Felix de la Peña N* 2777 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 589/13

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LIENDO, Edith Marysol - DNI N* 31.479.887, con domicilio en calle Comandante Espora N* 1959 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LIENDO, Edith Marysol, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de dos (02) meses, a favor de Sr./ra. LIENDO, Edith Marysol - DNI N* 31.479.887, con domicilio en calle Comandante Espora N* 1959 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 590/13

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Fabián Eduardo - DNI N* 29.417.107, con domicilio en calle Campichuelo N* 2284 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Fabián Eduardo, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Fabián Eduardo - DNI N* 29.417.107, con domicilio en calle Campichuelo N* 2284 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 591/13

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. NORIEGA, Ana María - DNI N* 17.733.919, con domicilio en calle Guatemala N* 778 - B* Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. NORIEGA, Ana María, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. NORIEGA, Ana María - DNI N* 17.733.919, con domicilio en calle Guatemala N* 778 - B* Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 592/13

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GONZALEZ, Alejandra - DNI N* 31.269.169, con domicilio en calle Juárez Celman N* 408 - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GONZALEZ, Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. GONZALEZ, Alejandra - DNI N* 31.269.169, con domicilio en calle Juárez Celman N* 408 - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 593/13

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ALARCON, Gilda Amalia - DNI N*16.206.838, con domicilio en calle J. Celman N* 442 - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ALARCON, Gilda Amalia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ALARCON, Gilda Amalia - DNI N*16.206.838, con domicilio en calle J. Celman N* 442 - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 594/13

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RAMIREZ, Sandra Marcela - DNI N* 20.078.800, con domicilio en calle Fray B. de las Casas N*151 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. RAMIREZ, Sandra Marcela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de dos (02) meses, a favor de Sr./ra. RAMIREZ, Sandra Marcela - DNI N* 20.078.800, con domicilio en calle Fray B. de las Casas N*151 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 595/2013

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RIVERO, Elva Rosa - DNI N* 13.420.398, con domicilio en Dpto. 103- B* 20 de Junio, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia constatará la difícil situación socio económica por la que atraviesa el grupo familiar;

Que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. RIVERO, Elva Rosa, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00001520 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de \$211.05. (Pesos doscientos once con cinco ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. RIVERO, Elva Rosa - DNI N* 13.420.398, con domicilio en Dpto. 103- B* 20 de Junio, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de \$211.05. (Pesos doscientos once con cinco ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00001520.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 596/13

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2013.

VISTO: El Decreto N°395/13 de fecha 16.04.13, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela – D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4 -Licenciada en Turismo, dispuesta por el período 01.04.2013 al 30.09.2013 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Desarrollo Económico, se dispusiera asignar a la profesional tareas de coordinación del Foro de Desarrollo Local y Regional – Río Tercero – CENTENARIO DE LA CIUDAD, e incrementar el monto de su locación en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), por el período JUNIO/13, JULIO/13 y AGOSTO/13 inclusive por este incremento de prestación;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N°395/13 de fecha 16.04.13, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela – D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4 -Licenciada en Turismo, asignándose a la profesional tareas de coordinadora del Foro de Desarrollo Local y Regional – Río Tercero – CENTENARIO DE LA CIUDAD, e incrementar el monto percibido en la locación de servicio en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil), por el período JUNIO/13, JULIO/13 y AGOSTO/13 inclusive.

Art.2°)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 03.04.2013, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 597/2.013

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2.013.-

VISTO: Que a través de la Secretaría de la Familia se ha dispuesto la creación del Proyecto “Escuela de Padres”, para nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Proyecto, está interrelacionado con varios Proyectos que se vienen desarrollando a través de esta Secretaría, como Escuelitas de Barrio, Becas Nivel Terciarias y Universitarias;

Que el objetivo específico de este Proyecto, es de contención y abordaje a las necesidades que presentan los niños y adolescentes, acompañados en forma directa de sus padres, que son determinantes en el mejoramiento de la calidad de los resultados educativos;

Que la finalidad del mismo es crear un ámbito de contención, asesoramiento, apoyo y seguimiento entre padres, profesionales (Psicopedagogos-Psicólogos), alumnos y escuela, que presentan alguna problemática dentro del sistema educativo formal, comprometiendo a los padres que asuman la responsabilidad compartida de educar conjuntamente con la escuela;

Que para dar cumplimiento a ello es necesario contar con un grupo interdisciplinario de profesionales (Psicopedagogos-Psicólogos);

Que este grupo brindará charlas, talleres con la finalidad de guiar y orientar hacia un mayor compromiso y participación de los padres y alumnos en la escuela, y así también en la comunidad donde se desarrolla, ofreciéndoles técnicas e instrumentos para que ellos puedan realizar un verdadero seguimiento y apoyo de sus hijos;

Que a través de este Proyecto se pretende abrir un nuevo canal de diálogo entre la familia, el niño, la Escuela y la Comunidad en todo su contexto, con mayor participación y pertenencia en las Instituciones Barriales y a la comunidad en su totalidad;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE la Creación del Proyecto “Escuela de Padres”, para nuestra Ciudad, con el objetivo principal de cubrir las dificultades que presentan los niños y adolescentes, logrando un mejoramiento de la calidad de los resultados educativos, con acompañados en forma directa de sus padres, comprometiéndolos a que asuman la responsabilidad compartida de educar conjuntamente con la escuela.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 598/2013

RÍO TERCERO, 06 de Junio de 2013.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3591/2012 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 06/2013 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Junio/2013, y que a continuación se detalla:

<u>Partidas a Incrementar – Egresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	800.000	250.000	1.050.000
1.3.05.02.3.03	GASTOS DEPORTIVOS	450.000	50.000	500.000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	583.000	200.000	783.000
			500.000	

<u>Partidas a Disminuir - Egresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	700.000	50.000	650.000
1.1.03.02	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIP.	700.000	100.000	600.000
1.1.03.36	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	250.000	100.000	150.000
1.3.05.02.3.44	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	930.000	250.000	680.000
			500.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 193.832.600
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 193.832.600

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 193.832.600
Partidas a Incrementar	\$ 500.000
Partidas a Disminuir	\$ 500.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 193.832.600

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 193.382.600
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°166/13	\$ 0
Rectificación de Partidas N* 01/13 Ord. N* 3609/2013	\$ 450.000
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°213/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N°300/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N°491/13	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 598 /13	\$ 0
	\$ 193.832.600

NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 599/2013

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2013.

VISTO: Que se desarrollará en nuestra Ciudad el FORO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL- RÍO TERCERO – 100Años, organizado por la Secretaría de Desarrollo Económico - Oficina de Empleo, conjuntamente con el

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre/2013; y

CONSIDERANDO:

Que el día 13.06.2013 se llevará a cabo la primera jornada del Foro de Desarrollo local y Regional, que tiene como objetivo crear un espacio de reflexión e intercambio de experiencias a escala territorial con relación a la temática del desarrollo;

Que el tema a tratar será el "Desarrollo Territorial", por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico convocara a profesionales, docentes más prestigiosos de la provincia y nación, con el fin de poder enriquecer la propia plataforma de conocimiento de la región;

Que se trata de una apuesta tendiente a fortalecer los equipos técnicos a través de la incorporación de nuevas herramientas de gestión del desarrollo, que puedan ser luego aprovechadas en sus propios nodos de ejecución;

Que el Foro, se desarrollará a través de siete fechas: Primera: "Desarrollo Territorial"; Segunda: "Diseño y Desarrollo de Políticas Públicas"; Tercera: "Inclusión e Igualdad de Oportunidades en el marco del Desarrollo"; Cuarta: "Educación para el Desarrollo"; Quinta: "Formulación, Ejecución y Evaluación de Proyectos"; Sexta: "Empleo y Desarrollo"; Séptima: "Gestión y Articulación-Redes de Actores Sociales", y tendrán dos ejes fundamentales: la conceptualización y el intercambio de experiencias;

Que en la 1* Fecha del Foro, dará la disertación el Ingeniero Civil Sr. LUCCA, Carlos María – DNI N* 14.218.620 – CUIT N*23-14218620-9 de la ciudad de Córdoba, sobre el tema: "Desarrollo Territorial";

Que se debe proceder al pago de los honorarios profesionales, importe que asciende a la suma de \$1.050. (Pesos un mil cincuenta), conforme a las facturas presentadas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$1.050. (Pesos un mil cincuenta) al Ingeniero Civil Sr. LUCCA, Carlos María – DNI N* 14.218.620 – CUIT N*23-14218620-9 de la ciudad de Córdoba, en concepto de pago de honorarios por disertación en la 1* Fecha del FORO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL- RÍO TERCERO – 100Años, sobre el tema: "Desarrollo Territorial", organizado por la Secretaría de Desarrollo Económico - Oficina de Empleo, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a realizarse en nuestra Ciudad, el día 13.06.2013.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N* 600/2013

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2013.

VISTO: Que entre los días 19 al 23 de Junio de 2013, se llevará a cabo el 1* Campus de Básquetbol de Pablo Prigioni, a realizarse en las localidades: Río Tercero y en Polideportivo de Embalse- Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Embalse será la sede del esperado Campus de Básquetbol del riotercernse Pablo "el Monito" Prigioni, quien actualmente continúa jugando en la NBA de los Estados Unidos;

Que el encuentro será del 19 al 23 de junio próximo y contará con la presencia, entre otros, de Marcelo Milanese, Luis Scola, Fabricio Oberto y el director técnico Julio Lamas;

Que el Campus estará reservado para niños y jóvenes de ambos sexos de 8 a 18 años, quienes participarán de los entrenamientos que diariamente se llevarán a cabo por día;

Que uno de los organizadores del Campus en nuestra Ciudad es el Sr. Claudio PAPINI- DNI N* 16.311.842;

Que a través de la Secretaría de Deportes se dispusiera otorgar una ayuda económica para cubrir parte de los gastos que se originarán por indumentaria de los campistas, y figuras invitadas, importe que asciende a la suma de \$10.000. (Pesos diez mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de una ayuda económica consistente en la suma de \$10.000. (Pesos diez mil) al Sr. Claudio PAPINI- DNI N* 16.311.842, de nuestra Ciudad, para gastos de organización del 1* Campus de Básquetbol de Pablo Prigioni, consistentes en indumentaria de los campistas, y figuras invitadas, a realizarse en dos localidades: Río Tercero y en Polideportivo de Embalse- Provincia de Córdoba, entre los días 19 al 23 de Junio de 2013. Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 601/2013

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda para que se disponga forma de cobertura de los gastos para los servicios de desagotes de pozos absorbentes, que se demandan periódicamente por parte de personas carentes de recursos; y

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicio de desagotes se brinda en sectores que no poseen el servicio de red cloacal, y que pertenecen a familias de precaria situación económica, que gestionan esta colaboración ante la Dirección de Asuntos Vecinales;

Que se realizan aproximadamente diez (10) servicios mensuales, a un costo de \$ 450.- (Pesos cuatrocientos cincuenta);

Que la firma prestadora es "Desagotes el Gauchito" de Fernando Ariel FERREYRA – CUIT N° 20-22160320-7;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AUTORIZÁSE la provisión de servicios de desagotes de pozos absorbentes por parte de la firma "Desagotes el Gauchito" de Fernando Ariel FERREYRA – CUIT N° 20-22160320-7 a un costo de \$ 450.- (Pesos cuatrocientos cincuenta) por cada servicio, destinados a familias de escasos recursos y que habitan en sectores que no poseen el servicio de red cloacal.

Art.2°)- La orden de provisión del servicio será autorizada por la Sección Compras a solicitud de la Dirección de Asuntos Vecinales, debiendo el proveedor presentar facturación mensual los días 25 de cada mes.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 602/2013

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2013.

VISTO: La deuda mantenida en concepto de pago de derechos de ejecución de repertorios, que fija la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música – SADAIC, por eventos correspondientes a los ejercicios 2005 a 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el detalle de lo facturado corresponde a espectáculos o eventos que se realizaran en el Polideportivo Municipal y otras dependencias;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda, de las reuniones mantenidas entre esta área, la Secretaria de Cultura y el ente demandante del pago, se ha acordado el reconocimiento de deuda de los eventos que surgen del listado incorporado a las Facturas N° 0004-00002805, por la suma de \$ 1.510.- (Pesos un mil quinientos diez) y 0004-00002816 por la suma de \$ 4.169.- (Pesos cuatro mil ciento sesenta y nueve), lo que hace un total de \$ 5.679.- (Pesos cinco mil seiscientos setenta y nueve), como saldo final de deuda por todo concepto con SADAIC, hasta el 31.12.12;

Que debe disponerse el pago referido, dictándose el dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONESE a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música – SADAIC – CUIT N° 33-52568893-9, la suma total de \$ 5.679.- (Pesos cinco mil seiscientos setenta y nueve), como saldo final de deuda por todo concepto hasta el 31.12.12, en concepto de pago de derechos de ejecución de repertorios por eventos correspondientes a los ejercicios 2005 a 2012.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 603/2013

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2013.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de la Familia se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$5.400.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO DE RESTOS	EXT. GUEVARA, JORGE JESÚS	0007-00000022
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$6.200.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO DE RESTOS	EXT. QUINTEROS, THIAGO GANDEL	0007-00000018
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. PEREYRA, OMAR HIPOLITO	0007-00000032
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. ANDRADA, HÉCTOR ANTONIO	0007-00000039
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. CASERES, RAMON	0007-00000042

TOTAL \$23.600.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 604/2013

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/2013, para la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO UTILITARIO 0 KM., de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3442/2011- C.D.- Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 19.06.2.013 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 01/2013, para la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO UTILITARIO O KM., de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 19.06.2.013 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3591/2012 C.D..- Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12º).-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 605/2013

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 02/2013, para la ejecución de obras en la "Construcción de un taller para actividades especiales en el establecimiento educativo Instituto Provincial de Educación Técnica IPET N°266 Gral. Savio", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3591/2012- C.D.- Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 14.06.2.013 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 02/2013, para la ejecución de obras en la "Construcción de un taller para actividades especiales en el establecimiento educativo Instituto Provincial de Educación Técnica IPET N°266 Gral. Savio", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 14.06.2.013 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3591/2012 C.D..- Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12º).-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 606/2013

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 597/2013, de fecha 05.06.2013, se dispusiera la creación del Proyecto "Escuela de Padres", en nuestra Ciudad, destinado a cubrir las dificultades que presentan los niños y adolescentes, logrando un mejoramiento de la calidad de los resultados educativos, acompañados en forma directa de sus padres, comprometiéndolos a que asuman la responsabilidad compartida de educar conjuntamente con la escuela; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos humanos constituyen un pilar fundamental en este Proyecto, tanto los docentes, como los profesionales psicólogos y psicopedagogos que intervienen, como así también los padres y los alumnos;

Que a través de la Secretaría de la Familia, se dispusiera la contratación de los profesionales que brindarán los servicios;

Que se seleccionaran a las Sras:

1. BENDIK, Daniela Virginia– D.N.I. N° 28.410.392 – C.U.I.T. N° 27-28410392-6 – Psicopedagoga, con domicilio en calle 11 de Septiembre N° 231 – Río Tercero
2. GRAGLIA, Lilian Soledad– D.N.I. N° 25.656.208 - C.U.I.T. N°27-25656208-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en San Pedro N° 684 – B° Norte – Río Tercero;

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D. con los nombrados, los que cuentan con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2013 al 31.12.2013 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con las Sras. BENDIK, Daniela Virginia– D.N.I. N° 28.410.392 – C.U.I.T. N° 27-28410392-6 – Psicopedagoga, con domicilio en calle 11 de

Septiembre N* 231 – Río Tercero, y GRAGLIA, Lilian Soledad– D.N.I. N° 25.656.208 - C.U.I.T. N°27-25656208-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en San Pedro N° 684 – B° Norte – Río Tercero, para desarrollar tareas en el Proyecto “Escuela de Padres”, en nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de la Familia, por el período 01.06.2013 al 31.12.2013 inclusive, al amparo del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 C.D..

Art.2°)- ABÓNESE a cada una de las profesionales mencionadas en el Art. 1*) del presente Decreto, la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), por el período 01.06.2013 al 31.12.2013 inclusive, y un pago inicial de \$3.000. (Pesos Tres mil) a cada una de las profesionales, abonado en el mes de Junio/13.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Ac. Social, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 607/13

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. AISA, Nancy - DNI N* 21.404.860, con domicilio en calle San Miguel N* 258 - B* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. AISA, Nancy , constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de lentes aereos recetados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$750. (Pesos setecientos cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$750. (Pesos setecientos cincuenta), a favor de Sr./ra. AISA, Nancy - DNI N* 21.404.860, con domicilio en calle San Miguel N* 258 - B* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de lentes aereos recetados.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 608/13

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. JUÁREZ, Mariana Alejandra - DNI N* 27.124.475, con domicilio en calle Tupac Amaru N* 450 - B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. JUÁREZ, Mariana Alejandra , constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos), por el período de dos (02) meses, a favor de Sr./ra. JUÁREZ, Mariana Alejandra - DNI N* 27.124.475, con domicilio en calle Tupac Amaru N* 450 - B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 609/13

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MONZÓN, Claudia Roxana - DNI N* 25.413.777, con domicilio en calle French y Berutti N* 221 - B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MONZÓN, Claudia Roxana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos), a favor de Sr./ra. MONZÓN, Claudia Roxana - DNI N* 25.413.777, con domicilio en calle French y Berutti N* 221 - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 610/13

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BARELA, Estela Nora - DNI N* 14.586.433, con domicilio en calle O'Higgins N* 957 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BARELA, Estela Nora, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para llevar a cabo un pequeño micro emprendimiento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos), a favor de Sr./ra. BARELA, Estela Nora - DNI N* 14.586.433, con domicilio en calle O'Higgins N* 957 – B* Cerino, de esta Ciudad, para llevar a cabo un pequeño micro emprendimiento.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 611/2013

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud presentada por la firma ASCANELLI S.A. solicitando la renovación del beneficio anual de exención de la Tasa al Comercio Industria y Servicios, al amparo de la Ordenanza N* 1373/96 y Decreto Reglamentario N* 920/96 por Ampliación del Proyecto Inicial, consistente en la Fabricación de Maquinarias y Equipos para la Agricultura – Reparación – Legajo Municipal N* 4328/0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N* 620/12 de fecha 30.05.2012 se acordara el beneficio de reducción impositiva a la Empresa ASCANELLI S.A., por el período 01.05.2012 al 01.05.2013;

Que el beneficio requerido por la firma mencionada se encuadra en el marco de la Ordenanza N* 1373/96 en "circunscribirá a la ampliación o inversión..." referida;

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través del Ministerio de Producción y Trabajo, mediante Resolución N* 100/04, otorgó a la firma ASCANELLI S.A. los beneficios de la Ley de Promoción Industrial N* 9121;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud a lo requerido por la firma ASCANELLI S.A., debe proceder a cumplimentar con lo establecido en el Art. 193*) PROMOCIÓN INDUSTRIAL - de la Ordenanza General Impositiva N* Or 3589/2012 C.D.;

Que se han cumplido los requisitos reglamentarios y consecuentemente la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, ha evaluado el requerimiento de la firma, y considerado que la reducción debe aplicarse para todo monto que supere la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de acordar el beneficio de reducción impositiva, extendiéndose el Certificado de Reducción correspondiente, a partir del 01.05.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AMPLIÉNSE los términos del Decreto N° 620/12 de fecha 30.05.2012, y ACUERDASE a la Empresa ASCANELLI S.A., el beneficio de reducción impositiva a partir del 01.05.2013, en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 1373/96, Decreto Reglamentario N° 920/96 y modificatorio N° 833/2007, por Ampliación Proyecto Inicial, consistente en la Fabricación de Maquinarias y Equipos para la Agricultura – Reparación – Legajo Municipal N° 4328/0.-

Art.2*)- FÍJASE en \$15.000. (Pesos quince mil) el monto sobre lo que no se aplicará reducción impositiva alguna, debiendo abonar la Empresa ASCANELLI S.A. la CONTRIBUCION SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, para lo cual deberá presentar las declaraciones juradas informando las ventas mensuales.

Art.3*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas a la aplicación de la reducción impositiva de la Tasa al Comercio e Industria y Servicios, sobre todo monto que supere la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000.) los que resultarán de aplicar la alícuota correspondiente al monto total de Ingresos Brutos, a partir del 01.05.2013.

Art.4*)- EXTIÉNDASE el Certificado de Reducción correspondiente, a partir de la Declaración Jurada correspondiente al mes de Mayo de 2013.

Art.5*)- NOTIFÍQUESE el presente dispositivo legal a la firma ASCANELLI S.A., debiendo tomar conocimiento de que dicha certificación deberá ser renovada anualmente, efectuando las presentaciones hasta el día 31 de mayo de cada año, aportando la documentación correspondiente al año calendario inmediato anterior al del beneficio solicitado.

Art.6*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 612/2013

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2013.

VISTO: La propuesta realizada por el Club Sportivo 9 de Julio de esta ciudad, de realización de publicidad estática en sus instalaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución presupuestara la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) IVA incluido pagadero en 10 cuotas mensuales, de \$ 1.000.- (Pesos un mil), más la suma inicial de \$ 1.000.- (Pesos un mil), por única vez, para la confección del cartel;

Que se ha dispuesto acceder a la publicidad ofrecida, a la vez que se brinda una colaboración y apoyo a la Institución, en su tarea de desarrollar en niños y jóvenes la sana práctica deportiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE al Club Sportivo 9 de Julio – CUIT N° 30-57305967-7, Presidente Sr. GRIGLIO, Miguel, la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil), pagadero en diez (10) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos un mil) cada una, en concepto de publicidad estática, más la suma inicial de \$ 1.000.- (Pesos un mil), por única vez, para la confección de cartel.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 613/13

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. HEREDIA, Gerardo Adrian, D.N.I. N° 34.446.779 – CUIT N° 20-34446779-0 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta (\$3.660.) por el mes de Junio/13, y Pesos tres mil ochocientos setenta y uno con dieciocho ctvos. (\$3.871,18) por el mes de Julio y Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. HEREDIA, Gerardo Adrian – D.N.I. N* 34.446.779 – CUIT N° 20-34446779-0 , para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.06.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta (\$3.660.) por el mes de Junio/13, y Pesos tres mil ochocientos setenta y uno con dieciocho ctvos. (\$3.871,18) por el mes de Julio y Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 614/13

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Anibal, D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta (\$3.660.) por el mes de Junio/13, y Pesos tres mil ochocientos setenta y uno con dieciocho ctvos. (\$3.871,18) por el mes de Julio y Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Anibal – D.N.I. N* 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.06.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta (\$3.660.) por el mes de Junio/13, y Pesos tres mil ochocientos setenta y uno con dieciocho ctvos. (\$3.871,18) por el mes de Julio y Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 615/13

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano , D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N* 20-17833593-7 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta (\$3.660.) por el mes de Junio/13, y Pesos tres mil ochocientos setenta y uno con dieciocho ctvos. (\$3.871,18) por el mes de Julio y Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano – D.N.I. N* 17.833.593- CUIT N* 20-17833593-7, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el periodo 01.06.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta (\$3.660.) por el mes de Junio/13, y Pesos tres mil ochocientos setenta y uno con dieciocho ctvos. (\$3.871,18) por el mes de Julio y Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 616/13

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARIAS, Roberto, D.N.I. N° 22.880.982– CUIT N° 23-22880982-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el periodo 01.06.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta (\$3.660.) por el mes de Junio/13, y Pesos tres mil ochocientos setenta y uno con dieciocho ctvos. (\$3.871,18) por el mes de Julio y Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FARIAS, Roberto – D.N.I. N* 22.880.982– CUIT N° 23-22880982-9, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el periodo 01.06.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta (\$3.660.) por el mes de Junio/13, y Pesos tres mil ochocientos setenta y uno con dieciocho ctvos. (\$3.871,18) por el mes de Julio y Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 617/2013

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2013.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N* 002142/2013, de fecha 29.05.2013 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. RASCHI, Alejandro Carlos – DNI N* 06.561.602 – Leg. N*512, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.06.2013, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.06.2013, al Sr. RASCHI, Alejandro Carlos – DNI N* 06.561.602 – Leg. N*512, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.6– Agrupamiento Técnico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N* 002142/2013, de fecha 29.05.2013, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 618/2013

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago del Adicional por “Responsabilidad Técnica” del 30% (treinta por ciento) a partir del 01.06.2013, al agente Sr. CASTELLANO, Víctor Hugo - DNI N° 13.590.424 – Cat. 04 - Leg. N° 584, Personal Técnico - Sección Electricidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que el pago del adicional se aplicara a partir de 01.06.2013;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago del Adicional por “Responsabilidad Técnica” del 30% (treinta por ciento) a partir del 01.06.2013, al agente al agente Sr. CASTELLANO, Víctor Hugo - DNI N° 13.590.424 – Cat. 04 - Leg. N° 584, Personal Técnico - Sección Electricidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inc. 4, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.07) Responsabilidad Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 619/2013

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago del Adicional por “Responsabilidad Técnica” del 20% (veinte por ciento) a partir del 01.06.2013, al agente Sr. MORALES, Mario - Leg. N° 934, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Sec. Espacios Verdes; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que el pago del adicional se aplicara a partir de 01.06.2013;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago del Adicional por “Responsabilidad Técnica” del 20% (veinte por ciento) a partir del 01.06.2013, al agente Sr. MORALES, Mario - Leg. N° 934, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Sec. Espacios Verdes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inc. 4, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.07) Responsabilidad Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 620/2013

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N°447/2012 de fecha 06.04.2012 se dispusiera el pago de un adicional por “Responsabilidad Jerárquica” del 10% (Diez por ciento), a la agente municipal Sra. MINARDI, Mirtha Isolina – Leg N° 500 – Cat. 12, afectada a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, la agente se encuentra afectada al Departamento de la Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda, por lo que solicitan se amplíe el porcentaje del Adicional que percibe la nombrada, quedando establecido en un 30% (treinta por ciento), a partir del 01.06.2013 y mientras permanezca en dicha función;

Que la modificación del porcentaje del Adicional, fuera tratado en Acta N°145/13 de fecha 05.06.2013 – Punto 1* por la Comisión de Relaciones Laborales;

Que se encuadra legalmente en los términos del artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. que establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍESE el porcentaje del Adicional por "Responsabilidad Jerárquica" que percibe la agente municipal Sra. MINARDI, Mirtha Isolina – Leg N° 500 – Cat. 12, según Decreto N*447/2012 de fecha 06.04.2012, quedando establecido en un 30% (Treinta por ciento), a partir del 01.06.2013 y mientras permanezca en dicha función, personal que se encuentra afectada al Departamento de la Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inciso 3 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 621/2013

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N* 014/2007 de fecha 02.01.2007 se dispusiera el pago de un adicional por "Responsabilidad Jerárquica" del 25% (veinticinco por ciento), al agente municipal GOMEZ, Ramón Alberto - Leg. N* 470, personal que se desempeña en la Secretaría de Hacienda – Sección Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, solicitan que se amplíe el porcentaje del Adicional que percibe el agente municipal GOMEZ, Ramón Alberto - Leg. N* 470, quedando establecido en un 30% (Treinta por ciento), a partir del 01.06.2013 y mientras permanezca en dicha función;

Que la modificación del porcentaje del Adicional, fuera tratado en Acta N*145/13 de fecha 05.06.2013 – Punto 1* por la Comisión de Relaciones Laborales;

Que se encuadra legalmente en los términos del artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. que establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍESE el porcentaje del Adicional por "Responsabilidad Jerárquica" que percibe el agente municipal GOMEZ, Ramón Alberto - Leg. N* 470, según Decreto 014/2007 de fecha 02.01.2007, quedando establecido en un 30% (Treinta por ciento), a partir del 01.06.2013 y mientras permanezca en dicha función, personal que se desempeña en la Secretaría de Hacienda – Sección Tesorería, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inciso 3 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 622/2013

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, solicitando el pago de un Adicional Específico al agente municipal URQUIZA, Rodolfo Ismael – Leg. N* 408, personal que se desempeña como electricista en el Palacio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera según Acta N* 145/12 de fecha 05.06.2013 – Punto 03* de la Comisión de Relaciones Laborales el pago de un Adicional Específico del 30%, por el período 01.06.2013 y mientras permanezca en dicha función;

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 30% (Treinta por ciento) al agente municipal Sr. URQUIZA, Rodolfo Ismael – Leg. N* 408, personal que se desempeña como electricista en el Palacio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, a partir del 01.06.2013 y mientras permanezca en dicha función, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inciso 5 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 623/2013

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 529/13 de fecha 17.05.13 se dispusiera el pago de un Adicional Específico del 10% (Diez por ciento) al agente municipal MIZDRAJE, Alejandro Alberto - Leg. N° 1061, personal que se desempeña en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Sección Espacios Verdes - Inspectorías, a partir del 01.05.2013 y mientras permanezca en dicha función; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, solicitan que se amplíe el porcentaje del Adicional Específico que percibe el agente municipal MIZDRAJE, Alejandro Alberto - Leg. N° 1061, quedando establecido en un 20% (Veinte por ciento), a partir del 01.06.2013 y mientras permanezca en dicha función;

Que la modificación del porcentaje del Adicional, fuera tratado en Acta N°145/13 de fecha 05.06.2013 – Punto 02* por la Comisión de Relaciones Laborales;

Que se encuadra legalmente en los términos del artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. que establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍESE el porcentaje del Adicional Específico que percibe el agente municipal MIZDRAJE, Alejandro Alberto - Leg. N° 1061, según Decreto N°529/2013, quedando establecido en un 20% (Veinte por ciento), a partir del 01.06.2013 y mientras permanezca en dicha función, personal que se desempeña en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Sección Espacios Verdes - Inspectorías, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inciso 5 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 624/2013

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2013.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 002158/2013, de fecha 29.05.2013 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Srta. VINUESA, Nélica Esther - DNI N° 10.251.381, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.06.2013, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 01.06.2013, a la Srta. VINUESA, Nélica Esther - DNI N° 10.251.381, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.9– Agrupamiento Personal Jerárquico – Subgrupo: b) Jefe Sección, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 002158/2013, de fecha 29.05.2013, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 625/2013

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2013.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 550/2013 de fecha 24.05.2013 se acordara licencia sin goce de haberes a la Sra. GONZÁLEZ, María Laura – DNI N° 22.096.530 - Leg. N° 896, por el término de 1 (un) año, a partir del día 01.06.2013; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal Sra. GONZALEZ, María Laura, mediante nota de fecha 05.06.2013 manifiesta que por razones personales no hará uso a la totalidad de la licencia requerida, solicitando autorización para su reincorporación a la jornada laboral a partir del 01.07.2013;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- DÉNSE por concluido los términos del Decreto N° 550/2013 de fecha 24.05.2013, a partir del 01.07.2013, referido al otorgamiento de licencia sin goce de haberes a la Sra. GONZÁLEZ, María Laura – DNI N° 22.096.530 - Leg. N° 896.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 626/2013

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2013.

VISTO: La propuesta de venta realizada por el Sr. Pablo Alejandro DELL OSO – DNI N° 28.103.724 de una casilla rodante que le fuera retirada de la vía pública, cuyas actuaciones obraran en el Juzgado de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que dado que el elemento no fuera retirado, y se encontraba en estado de abandono, el mismo fue acondicionado con el consentimiento del propietario para ser utilizado por la Municipalidad en eventos como así también en obras,

Que teniendo en cuenta que el bien es de utilidad para fines diversos, que se ha realizado una inversión sobre el mismo para dejarlo en condiciones al momento de ser usado, y que la oferta de venta es de valores atendibles, se ha resuelto su adquisición, a los fines de que pueda ser inventariado y contar con los seguros necesarios para su traslado;

Que el propietario ha solicitado la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos) en concepto de pago único, total y cancelatorio, por la adquisición de la referida casilla rodante;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE al Sr. Pablo Alejandro DELL OSO – DNI N° 28.103.724, la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos) en concepto de pago único, total y cancelatorio, por la adquisición de una casilla rodante que le fuera retirada de la vía pública.

Art.2°)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda y a través del área correspondiente, a la incorporación al Inventario de bienes municipales, con afectación a la Secretaría de Deportes, y EFECTUESE el seguro que corresponda.

Art.3*)- IMPUTESE a la Partida 2.1.07.05.) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 627/2013

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2013.

VISTO: Que con motivo de celebrarse el DÍA DE LOS JARDINES DE INFANTES, se dispusiera a través de la Secretaría de Cultura la presentación del Muttis Teatro de la ciudad de Córdoba, con la Obra RAPA TIPI TAPA prevista para el día 24.06.2013 en las instalaciones del Cine Teatro Real Cooperativa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el espectáculo será presentado para todos los niños que concurren a Jardines de Infantes Privados y Públicos, de nuestra Ciudad;

Que la obra es una versión libre en rap realizada por el Sr. Gabriel Coba, sobre la base del cuento popular "La ratita presumida", con Valentina Calvimonte como Rapa Tipi Tapa, Alejandro Ramos como Gato Siamés y Fabricio Cipolla como Ratoncito, y la Puesta en escena y dirección general por Marina Abulafia;

Que por dicha presentación se debe efectuar un pago por la suma de \$6.000. (Pesos seis mil) a favor del Sr. COBA, Gabriel Eduardo –DNI N° 29.161.109 – CIUIT N° 20-29161109-6, domiciliado en la ciudad de Córdoba;

Que se debe procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$6.000. (Pesos seis mil) a favor del Sr. COBA, Gabriel Eduardo – DNI N° 29.161.109 – CIUIT N° 20-29161109-6, domiciliado en la ciudad de Córdoba, en concepto de pago por la presentación de la Obra RAPA TIPI TAPA - Muttis Teatro de la ciudad de Córdoba, prevista para el día 24.06.2013 en las instalaciones del Cine Teatro Real Cooperativa de nuestra Ciudad, con motivo de celebrarse el DÍA DE LOS JARDINES DE INFANTES.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N°628/2013

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2013.

VISTO: Que el día jueves 18 de Junio se llevará a cabo el PRIMER FORO DE ESTUDIANTES SECUNDARIOS DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO - AÑO 2013, organizado por la Dirección de la Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Foro participará como Coordinador de la jornada el Dr. JUAREZ CENTENO, Carlos Alfredo– M. P. N° 20006 – Abogado - CUIT N° 23-12509749-9 de la ciudad de Córdoba;

Que se debe proceder al pago de los honorarios profesionales, importe que asciende a la suma de \$900. (Pesos novecientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la suma de \$900. (Pesos novecientos) al Dr. JUAREZ CENTENO, Carlos Alfredo – M. P. N° 20006 – Abogado - CUIT N° 23-12509749-9 de la ciudad de Córdoba, en concepto de pago de honorarios por participación en el PRIMER FORO DE ESTUDIANTES SECUNDARIOS DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO - AÑO 2013, organizado por la Dirección de la Juventud, a realizarse el día jueves 18 de Junio de 2013.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Tecnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente,

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 629/2013

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2013.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago de la Contribución por Mejoras de la Obra de Red Distribuidora de Gas Natural- en sector de B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, autorizada por Ordenanza N° Or 3613/2013 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 08*) de la Ordenanza N° 3613/2013 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras –Obra de Red Distribuidora de Gas Natural- en sector de B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, autorizada por el Art.8*) de la Ordenanza N° 3613/2013 C.D., conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 17 de Junio de 2013.

2do. vencimiento: 28 de Junio de 2013.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 17 de cada mes

2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 630/2013

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2013.

VISTO: El Recurso administrativo deducido por el Sr. Luis SANCHEZ ZAMBRANA, DNI N° 93.019.322 con domicilio real en calle B. O`Higgins N° 1429, con domicilio constituido en calle Hilario Cuadros N° 433 ambos de esta ciudad, en contra de la decisión de la Administración de rescindir el contrato de locación de servicios que vincula a las partes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que se “revoca su relación laboral y carrera administrativa desarrollada con idoneidad, eficiencia y responsabilidad, y consecuentemente su condición de empleado público y derecho a la estabilidad consagrada en el art. 14 bis de la C.N. y concordante con la C. Provincial;

Que el Estatuto para el Personal Municipal de la ciudad de Río Tercero expresa lo que literalmente se transcribe : “... que es también de aplicación al personal de carácter no permanente en todo cuanto no este contemplado por el instrumento legal que lo designa y con la expresa excepción del derecho de estabilidad en el empleo...”;

Que se colige que para establecer los derechos y beneficios de los empleados contratados no permanentes necesariamente debe estarse a lo estipulado en el contrato. Pues bien, por cláusula tercera del contrato de personal no permanente (art. 4º inc. c) de la Ordenanza N° 494/88) se desprende que ha quedado convenido entre las partes "libre y voluntariamente que el mero transcurso del tiempo, aunque este supere los seis meses continuos o no de trabajo no genera a favor del contratado derecho alguno para ampararse en los beneficios de estabilidad que posea el personal permanente de la Administración Pública Municipal ni a los derechos y beneficios que este acuerda a los mismos";

Que conforme a lo dispuesto por la norma de los arts. 4º inc. c) y 5º de la Ordenanza N° 494/88 en cuanto ha previsto: "...en todo cuanto no esté contemplado por el instrumento legal que lo designa..." precisamente por lo convenido en el contrato de personal no permanente, No puede el recurrente abroquelarse en los derechos y beneficios de los empleados públicos de planta permanente;

Que esta realidad que surge de lo que ha sido pactado por las partes libre y voluntariamente, y que en el devenir de esta vinculación se ha ido reiterando desde el inicio mismo de la relación, no puede pasar desapercibida, ni resultar desconocida por el recurrente en oportunidad en que la Administración ejerciera la facultad de concluir el vínculo;

Que concluimos afirmando que el recurrente pretende arrogarse derechos y beneficios, que como empleado contratado no permanente (art. 4º inc. c) no lo alcanzan, en ajuste a lo normado tanto por su contrato, cuanto por el Estatuto para el empleado municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- NO HACER LUGAR al Recurso Administrativo deducido por el Sr. Luis Sánchez Zambrana - DNI N° 93.019.322 en contra de la decisión de la Administración de rescindir el contrato de personal no permanente (art. 4º inc. c) de la Ordenanza N° 494/88.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE el contenido íntegro del presente en el domicilio constituido.-

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 631/2013

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, solicitando autorizar firma en los informes profesionales a la agente Srta. CERBAN, Mariela Valeria – Leg. N° 1193 – Psicóloga – M.P. N° 7463, personal que se desempeña en la Unidad Técnica Operativa de los Derechos de la Mujer y el Niño, dependiente de la Secretaría de la Familia, y no se encuentra actualmente en agrupamiento profesional por razones presupuestarias; y

CONSIDERANDO:

Que el tema fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 145/12 de fecha 05.06.2013 – Punto 04*;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE la firma en los informes profesionales a la agente Srta. CERBAN, Mariela Valeria – Leg. N° 1193 – Psicóloga – M.P. N° 7463, personal que se desempeña en la Unidad Técnica Operativa de los Derechos de la Mujer y el Niño, dependiente de la Secretaría de la Familia, a partir del 01.06.2013.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 632/2013

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2013.

VISTO: Que el día 15 de Junio de 2013 en conmemoración al DÍA DEL PERIODISTA, se llevará a cabo un agasajo en el Salón de Fiestas Campo Romero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento contará con la animación del Sr. Américo Rubén Canto – DNI N° 21.994.585 de la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos) para cubrir gastos por su participación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos) al Sr. Américo Rubén Canto – DNI N° 21.994.585 de la ciudad de Córdoba, para cubrir gastos por su participación como animador en el

evento previsto para el día 15 de Junio de 2013 en conmemoración al DÍA DEL PERIODISTA, a realizarse en el Salón de Fiestas Campo Romero, de nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente,

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 635/2013

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DÍAZ, María Paulina - DNI N° 17.456.732, con domicilio en calle Omaguacas N° 340 - B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a cubrir deudas por cuotas impagas de la Carrera de Enfermería que se encuentra cursando;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) a la Sra. DÍAZ, María Paulina - DNI N° 17.456.732, con domicilio en calle Omaguacas N° 340 - B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a cubrir deudas por cuotas impagas de la Carrera de Enfermería que se encuentra cursando.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 636/13

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SUÁREZ, Silvina Marisel - DNI N° 35.894.041, con domicilio en calle Campichuelo N° 1805 - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SUÁREZ, Silvina Marisel - DNI N° 35.894.041, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil) por el periodo de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil) por el periodo de seis (06) meses, a favor de el/la Sr./ra. SUÁREZ, Silvina Marisel - DNI N° 35.894.041, con domicilio en calle Campichuelo N° 1805 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 637/2013

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DÍAZ, María Belén Ángela - DNI N° 32.861.697, con domicilio en calle Matacos N° 265 – Barrio Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. DÍAZ, María Belén Ángela - DNI N° 32.861.697, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000228 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$298. (Pesos doscientos noventa y ocho);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. DÍAZ, María Belén Ángela - DNI N°32.861.697, con domicilio en calle Matacos N° 265 – Barrio Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$298. (Pesos doscientos noventa y ocho) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000228.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 638/2013

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2013.

VISTO: Que se dispusiera acordar una colaboración a la Escuela Angélica Prado representada por su Directora Lic. GRIMALDI, Rosa Elena - DNI N° 25.095.347, para la adquisición de un electrodoméstico –una cafetera; y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad se ha dispuesto colaborar para cubrir los gastos que se originen por la adquisición del aparato;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera acordar la suma de \$239.- (Pesos doscientos treinta y nueve) y disponer el pago a favor de la firma comercial TRABUCO S.A. – CUIT N° 30-66870531-2 según Factura N° 0020-00022154;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACORDAR una ayuda económica a la Escuela Angélica Prado representada por su Directora Lic. GRIMALDI, Rosa Elena - DNI N° 25.095.347, de nuestra Ciudad, y ABONESE a la firma comercial TRABUCO S.A. – CUIT N° 30-66870531-2, la suma de \$239.- (Pesos doscientos treinta y nueve) según Factura N° 0020-00022154 por la provisión de un electrodoméstico –una cafetera, destinado a la Escuela Angélica Prado.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 639/2013

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2013.

VISTO: Que se dispusiera acordar una colaboración a la Escuela Domingo Faustino Sarmiento representada por su Directora GONZALEZ DEL PRADO, Susana Esther – DNI N° 16.445.627, para la adquisición de tres (03) electrodomésticos –un LED 32’ – Radiograbador – Reproductor de DVD; y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad se ha dispuesto colaborar para cubrir los gastos que se originen por la adquisición de los aparatos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera acordar la suma de \$4.897.- (Pesos cuatro mil ochocientos noventa y siete) y disponer el pago a favor de la firma comercial TRABUCO S.A. – CUIT N° 30-66870531-2 según Factura N° 0020-00022152;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACORDAR una ayuda económica a la Escuela Domingo Faustino Sarmiento representada por su Directora GONZALEZ DEL PRADO, Susana Esther – DNI N° 16.445.627 de nuestra Ciudad, y ABONESE a la firma comercial TRABUCO S.A. – CUIT N° 30-66870531-2, la suma de \$4.897.- (Pesos cuatro mil ochocientos noventa y siete) según Factura N° 0020-00022152 por la provisión de tres (03) electrodomésticos –un LED 32’ – Radiograbador – Reproductor de DVD., destinado a la Escuela Domingo Faustino Sarmiento,

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 640/2013

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GIGENA, Alicia Antonia - DNI N° 10.052.776, con domicilio en General Roca N° 1488, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y subsistencia;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos Trescientos), por el período de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos Trescientos), por el período de tres (03) meses, a la Sra. GIGENA, Alicia Antonia - DNI N* 10.052.776, con domicilio en General Roca N* 1488, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 641/2013

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FURLANI, Elisa Claudia - DNI N* 16.416.579, con domicilio en esta nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su esposo;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), a la Sra. FURLANI, Elisa Claudia - DNI N* 16.416.579, con domicilio en esta nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su esposo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 642/2013

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se otorgue una ayuda económica a la Srta. PEREYRA VEGA, Jéscica Belén – DNI N* 35.894.762, bailarina seleccionada en el casting realizado en nuestra Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que participara de un casting y fuera seleccionada para ser parte del Argen Folk 2013 a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, el día 07.07.2013;

Que Argen Folk es el nuevo Espectáculo que propone mostrar mediante coreografías la Idiosincracia y hechos Históricos de Hechos de nuestra Patria, mostrando así una historia viva, latente y pujante;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera otorgar la suma de \$500. (Pesos quinientos) para atender parte de los gastos que le demandará esta participación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica de la suma de \$500. (Pesos quinientos) a la Srta. PEREYRA VEGA, Jéscica Belén – DNI N* 35.894.762, bailarina seleccionada en el casting realizado en nuestra Provincia, para ser parte del Argen Folk 2013 a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, el día 07.07.2013.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N* 643/2013

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se disponga el pago de la suma de \$2.300. (Pesos dos mil trescientos) al Sr. ZAMORA, Mauricio Claudio – DNI N° 26.362.371 – CUIT N° 20-26362371-2 con domicilio en Avda. San Martín N° 256 – de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las distintas acciones que se están desarrollando por el Centenario de la Ciudad, se dispusiera en esta oportunidad el rescate de acciones que desde el Municipio se fueron haciendo para dar forma a la Ciudad que hoy habitamos;

Que se llevará a cabo la Muestra de “Los Hacedores o de los Intendentes”, por lo que a través de la Secretaría de Cultura encomendara al Sr. ZAMORA, Mauricio Claudio, trabajos de diseño y compaginación gráfica de información audiovisual y escrita, que integrarán y darán forma a esta Muestra;

Que se debe proceder al pago de la suma \$2.300. (Pesos dos mil trescientos), en concepto de pago por las tareas enunciadas precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$2.300. (Pesos dos mil trescientos) al Sr. ZAMORA, Mauricio Claudio – DNI N° 26.362.371 – CUIT N° 20-26362371-2 con domicilio en Avda. San Martín N° 256 – de esta Ciudad, por trabajos de diseño y compaginación gráfica de información audiovisual y escrita, que formarán parte de la Muestra de “Los Hacedores o de los Intendentes”, que se llevará a cabo en el marco del Centenario de la Ciudad.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos Conmemoración Centenario Río Tercero, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N ° 644/13

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PICATTO, Horacio Carlos, D.N.I. N° 11.034.487 – CUIT N° 20-11034487-3 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. PICATTO, Horacio Carlos – D.N.I. N° 11.034.487 – CUIT N° 20-11034487-3 -, para la siguiente tarea: Supervisor de Obras de Desagues, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.06.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N ° 645/2013

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2013.

VISTO: La realización del Foro del CIOFF (Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folklore y de las Artes Tradicionales) – Sección Argentina, en nuestra Ciudad, previsto para el día 21.06.2013 en las instalaciones del Anfiteatro Municipal “Luis Amaya”; y

CONSIDERANDO:

Que en este Foro, se encuentra inscripto el Ballet Pampa y Huella, de nuestra Ciudad, dirigido por los Profesores Mercedes Olga Amado y Miguel Ángel Cejas, quienes todos los años realizan actividades que sitúan a la Ciudad en movimiento, a través de acciones que benefician la preservación y el cultivo de las artes tradicionales;

Que dicha reunión tiene por objeto la discusión, el debate y la información del estado de las cuestiones específicas del área a nivel mundial, y que para tal efecto ha sido elegida nuestra Ciudad, coincidente con la celebración del centenario de Río Tercero, para llevar a cabo este encuentro;

Que el objetivo del Foro se funda en contribuir a la salvaguardia y difusión de la cultura tradicional y popular, promocionando el patrimonio inmaterial por medio de diferentes formas de expresión, como la danza, la música, los juegos, las costumbres y otras artes, para contribuir, a través de ellas, a la construcción de una cultura de paz entre los pueblos;

Que por la relevancia del evento y por los futuros emprendimientos que podrían generarse en nuestra Ciudad, como anfitriona de elencos y representaciones provenientes de otros lugares del mundo, aportando más elementos para que Río Tercero amplíe su espectro cultural, y su imagen de Ciudad abierta y plural, ha dispuesto declarar de interés cultural municipal el Foro del CIOFF (Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folklore y de las Artes Tradicionales) – Sección Argentina, en nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRASE de Interés Cultural Municipal el Foro del CIOFF (Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folklore y de las Artes Tradicionales) – Sección Argentina, en nuestra Ciudad, previsto para el día 21.06.2013 en las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya".

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 646/2013

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2013.

VISTO: Que en el Año de la Fe y de la Beatificación del Padre José Gabriel del Rosario Brochero, el Grupo Brocheriano de Río Tercero de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes llevará a cabo una Jornada Brocheriana; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se desarrollará el próximo viernes 21 de junio en el Templo Parroquial Nuestra Sra. de Lourdes, y contará con la presencia del Sr. Obispo de la Diócesis de Cruz del Eje, Monseñor Santiago Olivera, como así con disertaciones sobre vida, obra y proceso de beatificación, y actuaciones de grupos tradicionalistas y vocales;

Que este evento es parte de los festejos religiosos del año brocheriano;

Que se ha dispuesto declarar de interés municipal el encuentro;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRASE de Interés Municipal el Encuentro Brocheriano que se llevará a cabo el próximo viernes 21 de junio en el Templo Parroquial Nuestra Sra. de Lourdes como parte de los festejos religiosos del Año de la Fe y de la Beatificación del Padre José Gabriel del Rosario Brochero.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 647/2013

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 555/2013 de fecha 27.05.13 se dispusiera el pago de la suma total de \$295.639,10. (Pesos doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y nueve con diez ctvos.) a la Compañía de Seguros LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. – CUIT N° 30-68913348-3, en concepto de pago por incremento de alícuota sobre el Contrato N° 86722 efectuado con la firma La Segunda ART para cubrir los riesgos de trabajo, por el período Marzo a Mayo/13 inclusive, y que quedara establecida la alícuota aplicable sobre la masa salarial en 3,87828%; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la notificación recibida por la Compañía de Seguros LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., con fecha 10.06.13, informan un nuevo porcentaje sobre las remuneraciones de modo tal que la alícuota aplicable sobre la masa salarial se fija en 3,74 % en lugar de 3,87828 %;

Que corresponde ajustar los importes ya abonados en más, que según lo informado por el área de sueldos asciende a la suma total de \$15.944,37. (Pesos quince mil novecientos cuarenta y cuatro con treinta y siete ctvos.);

Que en virtud de ello se debe proceder a la modificación del Decreto N° 555/2013 de fecha 27.05.13, y disponer la realización de los ajustes necesarios sobre las sumas ya abonadas, dado que su aplicación se efectúa a partir del 01.03.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 555/2013 de fecha 27.05.13 referida a la alícuota aplicable sobre la masa salarial que se fija en 3,74 % en lugar de 3,87828 %, procediéndose a través de la Secretaría de Hacienda a ajustar los importes ya abonados en más, que ascienden a la suma total de \$15.944,37. (Pesos quince mil novecientos cuarenta y cuatro con treinta y siete ctvos.).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.08) Seguros en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 648/2013

RÍO TERCERO, 19 de Junio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.06.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3628/2013-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional N°05/12 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N°04/06 para la Implementación del Seguro de Capacitación y Empleo

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 649/2013

RÍO TERCERO, 19 de Junio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.06.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3629/2013-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Protocolo Adicional N°10/12 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N°04/2006 para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 650/2013

RÍO TERCERO, 19 de Junio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.06.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3630/2013-C.D., por la que se deroga la Ordenanza N° Or 3623/2013 C.D.; establece el sentido de circulación vehicular de calle Tucumán entre las calles Mendoza y Catamarca ; prohíbe desde calle Mendoza hasta Pasaje Prado el estacionamiento de vehículos y dispone desde Pasaje Prado hasta calle Catamarca estacionamiento solo del margen derecho.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 651/2013

RÍO TERCERO, 19 de Junio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.06.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3631/2013-C.D., por la que se convalida el Convenio Marco suscripto con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, para la realización de acciones mutuas de cooperación a fin de desarrollar cursos de Formación Profesional en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 652/2013

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de JUNIO/2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de JUNIO/2013, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 652/13

ANEXO I

N°	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CONCEJO DELIBERANTE	3000
2	CONCEJO DELIBERANTE	LOPEZ MAURO ANTONIO	24.457.253	AUX. ADM, CONCEJO DELIBERANTE	2000
3	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	2000
4	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	1600
5	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	300
6	CULTURA	DELLALORE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	300
7	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	2000
8	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	36.425.645	ORQUESTA	300
9	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	300
10	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
11	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	300
12	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	300
13	CULTURA	OSSES JORGE DAVID	35.279.082	ORQUESTA	300
14	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	300
15	CULTURA	PRONO JULIAN	34.004.724	ORQUESTA	300
16	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	300

17	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1800
18	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	2100
19	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
20	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO Y ARCHIVO	2100
21	DEPORTES	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	1100
22	DEPORTES	ZABALA NELSON GUSTAVO	24.457.079	SERENO POLIDEPORTIVO	1100
23	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
24	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	3000
25	DESARROLLO ECONOMICO	CANOLA MIGUEL	13.696.613	SERENO - PQUE INDUSTRIAL	1000
26	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	2000
27	DESARROLLO ECONOMICO	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	TS. GRALES - CEDULONES	2500
28	DESARROLLO ECONOMICO	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	SERENO	2500
29	DESARROLLO ECONOMICO	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES BALNEARIO	3000
30	DESARROLLO ECONOMICO	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2750
31	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
32	GOBIERNO	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	REEMPLAZO ORDENANZA CCC	1500
33	GOBIERNO	BIMA MARIA ANDREA	27.891.927	ORDENANZA	2000
34	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	2500
35	GOBIERNO	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. CCC	2250
36	GOBIERNO	GUARESCHI JESSICA EVANGELINA	30.375.109	ORDENANZA	2000
37	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	2100
38	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	3000
39	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA PALACIO	3100
40	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	CABINA TELEFONICA	3000
41	GOBIERNO	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	2000
42	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	2800
43	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	3100
44	GOBIERNO	MOYANO ALDANA ANAHÍ	38.251.570	AUX. ADM - DIR. DE LA JUVENTUD	1000
45	GOBIERNO	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	HOGAR DE TRANSITO	2500
46	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	3000
47	GOBIERNO	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM. CCC	2600
48	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	3000

		PAOLA			
49	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2000
50	GOBIERNO	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	2000
51	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	1800
52	GOBIERNO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	DIR. ASUNTOS VECINALES	1800
53	GOBIERNO	SALA RUBEN ELDO	12.611.926	ORDENANZA	2000
54	GOBIERNO	SARMIENTO RODRIGO OSCAR	28.153.538	AUX. ADM. CCC	3000
55	GOBIERNO	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TRÁNSITO	3000
56	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	TS. GRALES - CEDULONES	2500
57	HACIENDA	CONTE GUSTAVO DARIO	17.810.091	TESORERIA	3600
58	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	1800
59	HACIENDA	GIORDANA EDGARDO WALTER	13.462.294	AUX. ADMINISTRATIVO	3000
60	HACIENDA	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	3000
61	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES - CEDULONES	2500
62	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. TESORERÍA	2500
63	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	2500
64	HACIENDA	TORRELO JOEL NICOLAS	35.279.143	AUX. TECNICA COMPUTOS	3000
65	HACIENDA	VILLAFANE CECILIA ANTONIA	22.569.699	TS. GRALES - CEDULONES	2750
66	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	3000
67	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA	3000
68	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	3000
69	INTENDENCIA	CORGNATI VERONICA AZUL	36.480.313	ORDENANZA	800
70	INTENDENCIA	DESTEFANIS MARÍA CECILIA	31.248.065	AUX. ADM. - ASUNTOS VECINALES	1400
71	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
72	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	3000
73	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1500
74	INTENDENCIA	LOVOTI VALENTINA MICAELA	36.643.103	ORDENANZA	800
75	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	2500
76	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	3000
77	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	2500
78	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
79	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	3000

80	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
81	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	3000
82	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
83	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILI	36.480.013	ODRDENANZA	800
84	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	300
85	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACEVEDO WALDO FRANCISCO	6.605.604	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL	2500
86	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
87	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2800
88	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	5000
89	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4000
90	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5000
91	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4500
92	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
93	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
94	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3500
95	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2800
96	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	1500
97	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	3250
98	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	ELECTRICISTA PALACIO	4800
99	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5000
100	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	3350
101	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAZON LUCAS ALEJANDRO	35.894.341	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
102	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2900
104	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TS. GRALES. BALNEARIO	3000
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2730
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	2500
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2800
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2800
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC. OBRAS - DEPOSITO	3500
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FOGLINO FLAVIA ROSANA	21.404.879	AUX. ADM. - ESPACIOS VERDES	4000
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO / SERENO	2700
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000

113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	ESPACIOS VERDES	3000
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GIOVANELLI CESAR RAUL	13.061.410	ENC. TERMINAL DE OMNIBUS	2000
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	ALBAÑIL - PINTOR	3500
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	BARRIDO BOLICHES.	800
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. BALNEARIO	2900
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	3300
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5000
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4850
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2700
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	3330
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2800
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	2800
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	3350
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINO ALEJANDRA	20.643.992	AUX. ADM. SEC OBRAS PÚBLICAS	3000
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. BALNEARIO	3500
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	TS. GRALES. BALNEARIO	3500
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ELECTRICISTA PALACIO	3350
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2800
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	3000
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5100
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	3000
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PACHO GEREMIAS CARLOS	30.802.914	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2750
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PANTOJA EDUARDO ARMANDO	17.456.776	INSTALACION DE LUCES LED	4400
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PANTOJA MATIAS EMILIANO	34.625.729	INSTALACION DE LUCES LED	2780
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	4000
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	2200
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	5100
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO ARIEL ENRIQUE	20.501.342	TS. GRALES BALNEARIO	3500
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	3000
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3000

145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	4000
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.118	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2750
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	4000
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ JOSE RENÉ	22.764.076	TS. GRALES	3000
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	2900
151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	TS. GRALES. BALNEARIO	3100
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	CEMENTERIO	2900
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	2800
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	5150
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	URQUIZA MATÍAS HUGO	36.643.119	TS. GRALES.	2700
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLADA FERNANDO GABRIEL	26.723.217	INSTALACION DE LUCES LED	2780
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
158	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° PQUE. MTE. GDE.	2500
159	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	1800
160	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	1800
161	SALUD	FURBATTO JAVIER ADRIAN	17.810.173	ODONTOLOGO SALUD	3000
162	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	1800
163	SALUD	MARTINEZ ERIKA VANESSA	34.004.817	PROTECTORA DE ANIMALES	1000
164	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA B° ESCUELA	1000
165	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
166	SALUD	MORAN MORALES ROMINA ANDREA	31.669.073	PROTECTORA DE ANIMALES	1800
167	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	2500
168	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	1800
169	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	1000
170	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA CCC (LIC. PRE-PARTO)	1600
171	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM. ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	2500
172	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
173	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	2500
174	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE. GRDE.	1800

175	SEC. DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
176	SEC. DE LA FAMILIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	1500
177	SEC. DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	2000
178	SEC. DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	2100
179	SEC. DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	2000
180	SEC. DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	2000
181	SEC. DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	2000
182	SEC. DE LA FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	2000
183	SEC. DE LA FAMILIA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES	4000
184	SEC. DE LA FAMILIA	GIOVANA NADIA MELINA	29.926.523	TS. GRALES A.P.A.H.U.D	500
185	SEC. DE LA FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	3000
186	SEC. DE LA FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	2500
187	SEC. DE LA FAMILIA	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	TS. GRALES	2200
188	SEC. DE LA FAMILIA	MORESCO MARIA SOLEDAD	28.025.106	PROG. PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1000
189	SEC. DE LA FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	GUARDERIA B° MONTE GRANDE	3000
190	SEC. DE LA FAMILIA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 8	3000
191	SEC. DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. HISTORIA P/ EL BICENTENARIO	3000
192	SEC. DE LA FAMILIA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS.GRALES - GUARDERÍA PQUE MTE GDE.	1500
193	SEC. DE LA FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
194	SEC. DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	2000
195	SEC. DE LA FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	1500
196	SEC. DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	2100
197	SEC. DE LA FAMILIA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM CIC	3000
198	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	2500
199		LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20.362.984	TS. GRALES - GUARD PQUE MTE GDE.	2500
				TOTAL EN PESOS	500670

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 653/2013

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: Que se desarrollará en nuestra Ciudad el FORO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL- RÍO TERCERO – 100Años, organizado por la Secretaría de Desarrollo Económico - Oficina de Empleo, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre/2013; y

CONSIDERANDO:

Que el día 27.06.2013 se llevará a cabo la SEGUNDA JORNADA del Foro de Desarrollo local y Regional, que tiene como objetivo crear un espacio de reflexión e intercambio de experiencias a escala territorial con relación a la temática del desarrollo;

Que el tema a tratar será "Diseño y Desarrollo de Políticas Públicas", por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico convocara a profesionales, docentes más prestigiosos de la provincia y nación, con el fin de poder enriquecer la propia plataforma de conocimiento de la región;

Que se trata de una apuesta tendiente a fortalecer los equipos técnicos a través de la incorporación de nuevas herramientas de gestión del desarrollo, que puedan ser luego aprovechadas en sus propios nodos de ejecución;

Que el Foro, se desarrollará a través de siete fechas: Primera: "Desarrollo Territorial"; Segunda: "Diseño y Desarrollo de Políticas Públicas"; Tercera: "Inclusión e Igualdad de Oportunidades en el marco del Desarrollo"; Cuarta: "Educación para el Desarrollo"; Quinta: "Formulación, Ejecución y Evaluación de Proyectos"; Sexta: "Empleo y Desarrollo"; Séptima: "Gestión y Articulación-Redes de Actores Sociales", y tendrán dos ejes fundamentales: la conceptualización y el intercambio de experiencias;

Que en la 2ª Fecha del Foro, dará la disertación el Lic. en Ciencias Políticas Sr. GRAGLIA, José Emilio - DNI N° 16.158.937 – CUIT N°20-16158937-4 de la ciudad de Córdoba, sobre el tema: "Diseño y Desarrollo de Políticas Públicas";

Que se debe proceder al pago de los honorarios profesionales, importe que asciende a la suma de \$1.050. (Pesos un mil cincuenta), conforme a la factura presentada;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$1.050. (Pesos un mil cincuenta) al Lic. en Ciencias Políticas Sr. GRAGLIA, José Emilio - DNI N° 16.158.937 – CUIT N°20-16158937-4 de la ciudad de Córdoba, en concepto de pago de honorarios por disertación en la 2ª Fecha del FORO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL- RÍO TERCERO – 100Años, sobre el tema: "Diseño y Desarrollo de Políticas Públicas", organizado por la Secretaría de Desarrollo Económico - Oficina de Empleo, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a realizarse en nuestra Ciudad, el día 27.06.2013.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. de Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 654/2013

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: La propuesta del Sr. Jorge Luis ROMERO – DNI N° 12.812.852, vecino de esta ciudad, con domicilio en Zona Rural – Campo Romero, a los fines de la tenencia provisoria y custodia de las especies arbóreas removidas en el cantero central de la Avda. Gral. Savio, con motivo de la ejecución de las obras de "Repavimentación parcial Avenida. Gral. Savio" autorizada por Ordenanza N° 3617/2013 C.D.y hasta tanto se determine su espacio definitivo; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose resuelto la extracción de las especies arbóreas, deben tomarse los recaudos para la guarda y conservación de los árboles, hasta tanto se aconseje su trasplante definitivo en los espacios públicos que serán determinados y preparados a tal fin, y en la estación oportuna;

Que atendiendo a que debe ajustarse su ubicación a los tiempos de cada especie, por lo que no puede disponerse su colocación inmediata, y que la oferta del mencionado vecino comprende no solo la guarda, sino el mantenimiento a su cargo, se ha dispuesto su traslado a ese espacio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACEPTESE la propuesta del Sr. Jorge Luis ROMERO – DNI N° 12.812.852, vecino de esta Ciudad, con domicilio en Zona Rural – Campo Romero, a los fines de tenencia provisoria y custodia de las especies arbóreas removidas en el cantero central de la Avda. Gral. Savio de esta Ciudad.

Art.2º)- La guarda y el mantenimiento de dichos árboles, serán a su exclusivo cargo, hasta tanto se determine su ubicación definitiva en espacios públicos de esta Ciudad, y condicionados a tales fines de acuerdo al tiempo y estación oportuna para cada especie.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 655/2013

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud presentada por la firma BARRAX ARGENTINA S.A., solicitando la renovación del beneficio anual de exención de la Tasa al Comercio Industria y Servicios, al amparo de la Ordenanza N° 1373/96 y Decreto Reglamentario N° 920/96 por Ampliación del Proyecto Inicial, consistente en la Fabricación de Cuchillería y Equilibrantes Minerales – Legajo Municipal N° 51/0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 686/12 de fecha 18.06.2012 se acordara el beneficio de reducción impositiva a la firma BARRAX ARGENTINA S.A.;

Que el beneficio requerido por la firma mencionada se encuadra en el marco de la Ordenanza N° 1373/96 en "circunscribe a la ampliación o inversión..." referida;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud a lo requerido por la firma, debe proceder a cumplimentar con lo establecido en el Art. 193*) PROMOCIÓN INDUSTRIAL - de la Ordenanza General Impositiva N° Or 3589/2012 C.D.;

Que se han cumplido los requisitos reglamentarios y consecuentemente la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, ha evaluado el requerimiento de la firma, y considerado que la reducción debe aplicarse para todo monto que supere la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de acordar el beneficio de reducción impositiva, extendiéndose el Certificado de Reducción correspondiente, a partir del 01.05.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 686/12 de fecha 18.06.2012, y ACUERDASE a la Empresa BARRAX ARGENTINA S.A., el beneficio de reducción impositiva a partir del 01.05.2013, en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 1373/96, Decreto Reglamentario N° 920/96 y modificatorio N° 833/2007, por Ampliación Proyecto Inicial, consistente en la Fabricación de Cuchillería y Equilibrantes Minerales – Legajo Municipal N°51/0.-

Art.2*)- FÍJASE en \$ 4.000. (Pesos cuatro mil) el monto sobre lo que no se aplicará reducción impositiva alguna, debiendo abonar la Empresa BARRAX ARGENTINA S.A. la CONTRIBUCION SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, para lo cual deberá presentar las declaraciones juradas informando las ventas mensuales.

Art.3*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas a la aplicación de la reducción impositiva de la Tasa al Comercio e Industria y Servicios, sobre todo monto que supere la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.) los que resultarán de aplicar la alícuota correspondiente al monto total de Ingresos Brutos, a partir del 01.05.2013.

Art.4*)- EXTIÉNDASE el Certificado de Reducción correspondiente, a partir de la Declaración Jurada correspondiente al mes de Mayo de 2013.

Art.5*)- NOTIFÍQUESE el presente dispositivo legal a la firma BARRAX ARGENTINA S.A., debiendo tomar conocimiento de que dicha certificación deberá ser renovada anualmente, efectuando las presentaciones hasta el día 31 de mayo de cada año, aportando la documentación correspondiente al año calendario inmediato anterior al del beneficio solicitado.

Art.6*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 656/2013

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 02/2013, para la ejecución de obras en la "Construcción de un taller para actividades especiales en el establecimiento educativo Instituto Provincial de Educación Técnica IPET N°266 Gral. Savio", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que forman parte del Decreto N° 605/2013; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 14.06.2013 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de un (01) sobre propuesta, a saber:

- SOBRE N° 01- PONZETTI JUAN PABLO Y BOSANO CLAUDIA MARCELA S.H. - CUIT N° 30-71075039-0 con domicilio en calle E. del Campo N° 1505, Río Tercero.

Que la propuesta económica presentada asciende a la suma de \$190.581 (Pesos ciento noventa mil quinientos ochenta y uno) con IVA incluido, solicitando un 30% (treinta por ciento) de anticipo de pago, y el resto mediante certificaciones semanales;

Que luego de analizar la propuesta presentada, la Comisión de Pre adjudicación considera que la propuesta presentada por el oferente cumple con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos, por lo que aconseja adjudicar dicho concurso a la firma PONZETTI JUAN PABLO Y BOSANO CLAUDIA MARCELA S.H. - CUIT N° 30-71075039-0 con domicilio en calle E. del Campo N° 1505, Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios 02/2013, para la ejecución de obras en la "Construcción de un taller para actividades especiales en el establecimiento educativo Instituto Provincial de Educación Técnica IPET N°266 Gral. Savio", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que forman parte del Decreto N° 605/2013, a la firma PONZETTI JUAN PABLO Y BOSANO CLAUDIA MARCELA S.H. - CUIT N° 30-

71075039-0 con domicilio en calle E. del Campo N° 1505, Río Tercero, por la suma de \$190.581 (Pesos ciento noventa mil quinientos ochenta y uno) con IVA incluido, solicitando un 30% (treinta por ciento) de anticipo de pago, y el resto mediante certificaciones semanales.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.33) Reparac., Escuelas c/Aporte Pcial., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 657/2013

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N° 383/2013 de fecha 18.04.13 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ABRIL/2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de 04 (cuatro) agentes como personal Contratado, a partir del 01.06.2012;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 383/2013 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ABRIL/2013, INCORPORÁNDOSE al Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, según el siguiente detalle, a partir del mes de JUNIO/2013:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Ad.Espec	Título	T. Insal.	Monto	Vto.	Secretaría	Área
1	1338	BERGESIO JAQUELINA L.	C	6.300,00	630,00	1.575,00.		8.505,00	22.09.13	SALUD	CENTRO ASISTENCIAL
2	1339	FURBATTO, JORGE DAVID	C4	4.691,00			703,65	5.394,65	22.09.13	OBRAS Y SERVICIOS PCOS.	ELECTRICISTA-COMUSIÓN COOPERATIVA DE OBRAS Y SERV.PCOS
3	1337	WEBE, JOSE LUIS	C	6.300,00	630,00	1.575,00.		8.505,00.	22.09.13	SALUD	CENTRO ASISTENCIAL
4	892	ZAMBRANA SNCHEZ, LUIS	C3	4.150,00				4.150,00.	22.09.13	OBRAS Y SERVICIOS PCOS.	TAREAS GRAL. - OBRAS

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 658/2013

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por Padres de Alumnos de 6* Año 1* División de la Escuela IPET 266 – Gral. Savio de Río Tercero, representada por la Sra. MATEO, Silvana Elizabeth – DNI N° 22.880.625; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que el día 29 de Junio de 2013, los alumnos de 6* año de este establecimiento educacional, asistirán al Programa Televisivo TELEMÁNÍAS en donde participarán por un viaje de estudios para todos los integrantes de la división;

Que requieren de un aporte económico para solventar parte de los gastos de traslado de los alumnos participantes a la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500 (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos) a Padres de Alumnos de 6* Año 1* División de la Escuela IPET 266 – Gral. Savio de Río Tercero, representada por la Sra. MATEO, Silvana Elizabeth – DNI N° 22.880.625, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos de traslado de alumnos de 6* año que asistirán al Programa Televisivo TELEMÁNÍAS de la ciudad de Córdoba, el día 29 de Junio de 2013.

Art.2*)- Los Padres de Alumnos de 6* Año 1* División de la Escuela IPET 266 – Gral. Savio de Río Tercero, representada por la Sra. MATEO, Silvana Elizabeth, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes respectivos, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 659/2013

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N°422/13 de fecha 19.04.2013, se dispusiera la constitución de Fondos Fijos, creados para agilizar el procedimiento de pagos inmediatos, para gastos eventuales e imprevistos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto modificar los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, incrementándose el FONDO FIJO SECRETARIA DE SALUD para gastos exclusivamente del PLAN NACER, en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) estableciéndose en la suma total de \$10.000. (Pesos diez mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, al amparo de la Ordenanza de Contabilidad N°Or. 1482/97-C.D. en su Art.119;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFICAR los términos del Decreto N° 422/13 de fecha 19.04.13 referido a la constitución de Fondos Fijos, INCREMENTÁNDOSE el SECRETARIA DE SALUD- EXCLUSIVAMENTE PARA PLAN NACER, quedando establecido de la siguiente manera:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE
SECRETARIA DE SALUD- EXCLUSIVAMENTE PARA PLAN NACER	\$10.000.-	DR. ALEJANDRO PRIMO

Art.2º)- El Fondo Fijo de SECRETARIA DE SALUD- EXCLUSIVAMENTE PARA PLAN NACER podrá superar el 20% monto total del Fondo, dispuesto por Decreto N° 422/13 para las operaciones que se realicen en este concepto.

Art.3º)- Son de aplicación el resto de las disposiciones establecidas por Decreto N°422/13 de fecha 19.04.13.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 660/13

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: El Decreto N° 266/13 de fecha 21.03.2013, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Srta. FERRO, Jesica Natali – D.N.I. N° 31.957.153 – CUIT N° 27-31957153-7 -Lic. Psicología, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, se dispusiera ampliar la carga horaria, de 80 hs. a 90 hs. mensuales, a partir del día 01.06.2013, a realizar en el Centro Asistencial N° 02 - B* Castagnino, e incrementar el monto percibido por la profesional en la suma mensual por el mes de JUNIO/13 la suma de \$400,10. más el 15% por Guardia \$60. -Total \$460,10.

JULIO/13 la suma de \$421,90. más el 15% por Guardia \$63,28. -Total \$485,18.

AGOSTO/13 la suma de \$432,80. más el 15% por Guardia \$64,92. -Total \$497,72.;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 266/13 de fecha 21.03.2013, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Srta. FERRO, Jesica Natali – D.N.I. N° 31.957.153 – CUIT N° 27-31957153-7 -Lic. Psicología, modificando la carga horaria, de 80 hs. a 90hs. mensuales, a realizar en el Centro Asistencial N° 02 - Castagnino, a partir del día 01.06.2013, e INCREMENTÉSE el monto percibido por la profesional en la suma mensual conforme al siguiente detalle:

por el mes de JUNIO/13 la suma de \$400,10. más el 15% por Guardia \$60. -Total \$460,10.

por el mes de JULIO/13 la suma de \$421,90. más el 15% por Guardia \$63,28. -Total \$485,18.

por el mes de AGOSTO/13 la suma de \$432,80. más el 15% por Guardia \$64,92. -Total \$497,72.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 01.03.2013, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO N° 661/13

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: El Decreto N° 299/13 de fecha 21.03.2013, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. LUNA, Mario Walter – D.N.I. N° 23.543.529 – C.U.I.T. N° 20-23543529-3 –M.P. N° 4391 -Licenciado en Bioquímica Clínica, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, se dispusiera ampliar la carga horaria, de 100 hs. a 140 hs. mensuales, a partir del día 01.06.2013, e incrementar el monto percibido por la profesional en la suma mensual conforme al siguiente detalle:

por el mes de JUNIO/13 la suma de \$1.600,40.

por el mes de JULIO/13 la suma de \$1.687,60.

por el mes de AGOSTO/13 la suma de \$1.731,20.;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 299/13 de fecha 21.03.2013, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. LUNA, Mario Walter – D.N.I. N° 23.543.529 – C.U.I.T. N° 20-23543529-3 –M.P. N° 4391 -Licenciado en Bioquímica Clínica, modificando la carga horaria, de 100 hs. a 140 hs. mensuales, a partir del día 01.06.2013, e INCREMENTÉSE el monto percibido por la profesional en la suma mensual conforme al siguiente detalle:

por el mes de JUNIO/13 la suma de \$1.600,40.

por el mes de JULIO/13 la suma de \$1.687,60.

por el mes de AGOSTO/13 la suma de \$1.731,20.;

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 01.03.2013, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO N° 662/13

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: El Decreto N° 295/13 de fecha 21.03.2013, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, se dispusiera ampliar la carga horaria, de 100 hs. a 20 hs. mensuales, a partir del día 01.06.2013, e incrementar el monto percibido por la profesional en la suma mensual conforme al siguiente detalle:

por el mes de JUNIO/13 la suma de \$800,20. más el 15% por Guardia \$120,03. -Total \$920,23.

por el mes de JULIO/13 la suma de \$843,80. más el 15% por Guardia \$126,57. -Total \$970,37.

por el mes de AGOSTO/13 la suma de \$865,60. más el 15% por Guardia \$129,84. -Total \$995,44.;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 295/13 de fecha 21.03.2013, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211, modificando la carga horaria, de 80 hs. a 90hs. mensuales, a partir del día 01.06.2013, e INCREMENTÉSE el monto percibido por la profesional en la suma mensual conforme al siguiente detalle:

por el mes de JUNIO/13 la suma de \$800,20. más el 15% por Guardia \$120,03. -Total \$920,23.

por el mes de JULIO/13 la suma de \$843,80. más el 15% por Guardia \$126,57. -Total \$970,37.

por el mes de AGOSTO/13 la suma de \$865,60. más el 15% por Guardia \$129,84. -Total \$995,44.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 01.03.2013, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO N° 663/13

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: El Decreto N° 281/13 de fecha 21.03.2013, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. NADAL, Laura– D.N.I. N° 26.508.628 - C.U.I.T. N° 23-26508628-4 – Técnica de

Laboratorio Clínico, con domicilio en Balcarce N° 439 – B° Cabero - Río Tercero, dispuesta por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, se dispusiera ampliar la carga horaria, de 100 hs. a 140 hs. mensuales, a partir del día 01.06.2013, e incrementar el monto percibido por la profesional en la suma mensual conforme al siguiente detalle:

por el mes de JUNIO/13 la suma de \$1.376,40.

por el mes de JULIO/13 la suma de \$1.451,60.

por el mes de AGOSTO/13 la suma de \$1.489,20.;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 281/13 de fecha 21.03.2013, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. NADAL, Laura– D.N.I. N° 26.508.628 - C.U.I.T. N° 23-26508628-4 – Técnica de Laboratorio Clínico, con domicilio en Balcarce N° 439 – B° Cabero - Río Tercero, modificando la carga horaria, de 100 hs. a 140 hs. mensuales, a partir del día 01.06.2013, e INCREMENTÉSE el monto percibido por la profesional en la suma mensual conforme al siguiente detalle:

por el mes de JUNIO/13 la suma de \$1.376,40.

por el mes de JULIO/13 la suma de \$1.451,60.

por el mes de AGOSTO/13 la suma de \$1.489,20.;

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 01.03.2013, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO N° 664/2013

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ORTIZ, Ana María, D.N.I. N° 20.453.848 – CUIT N° 23-20453848-4 -Lic. en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 15.06.2013 al 31.08.2013, abonándose la suma mensual de \$4801,20. en Junio/13, \$5.062,80. en Julio/13 y \$5.193,60. en Agosto/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ORTIZ, Ana María – D.N.I. N° 20.453.848 – CUIT N° 23-20453848-4 -Lic. en Enfermería, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 15.06.2013 al 31.08.2013.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$4801,20. (Proporcional en Junio/13), \$5.062,80. en Julio/13 y \$5.193,60. en Agosto/13, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 665/2013

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 617/2013 de fecha 10.06.2013, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. RASCHI, Alejandro Carlos – DNI N° 06.561.602 – Leg. N°512 – Cat.6– Agrupamiento Técnico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 002142/2013, de fecha 29.05.2013, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.06.2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal.”

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 01.11.1979, hasta el día 28.11.1979, reingresando el 05.02.1980 hasta el 23.03.1983, reingresando nuevamente el 16.10.1986 hasta el 31.05.2013, computándose una antigüedad de 29 años, 09 meses, y 29 días, correspondiéndole abonar la suma de \$48.898,15.- (Pesos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho con quince ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$48.898,15.- (Pesos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho con quince ctvos.) al Sr. RASCHI, Alejandro Carlos – DNI N° 06.561.602 – Leg. N°512 – Cat.6– Agrupamiento Técnico del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 666/2013

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 624/2013 de fecha 10.06.2013, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Srta. VINUESA, Nélide Esther - DNI N° 10.251.381 – Cat.9– Agrupamiento Personal Jerárquico – Subgrupo: b) Jefe Sección, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie “A” N° 002158/2013, de fecha 29.05.2013, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.06.2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal.”

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 15.08.1977, hasta el día 31.05.2013, computándose una antigüedad de 35 años, 09 meses, y 16 días, correspondiéndole abonar la suma de \$75.417,42.- (Pesos setenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete con cuarenta y dos ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$75.417,42.- (Pesos setenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete con cuarenta y dos ctvos.) a la Srta. VINUESA, Nélide Esther - DNI N° 10.251.381 – Cat.9– Personal Permanente de la Administración Pública Municipal -Agrupamiento Personal Jerárquico – Subgrupo: b) Jefe Sección, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 667/2013

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: Que se ha dispuesto el pago de la suma de \$600. (pesos seiscientos) al Dr. Eduardo José Torres Buteler – Abogado – M.P. 1-35082 - CUIT N° 20-30899917-4 por Asesoramiento Legal efectuado al Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el asesoramiento brindado se realizara por el tema de Redeterminación de Precios sobre el Contrato suscripto con la empresa Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A (COTRECO) por servicios contratados y condicionados para la recolección de residuos en nuestra Ciudad;

Que se debe proceder al pago de los honorarios profesionales, importe que asciende a la suma de \$600. (Pesos seiscientos) conforme a Recibo N° 0001-00000149;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la suma de \$600. (Pesos seiscientos) al Dr. Eduardo José Torres Buteler – Abogado – M.P. 1-35082 - CUIT N* 20-30899917-4, conforme a Recibo N* 0001-00000149 por Asesoramiento Legal en forma verbal efectuado al Departamento Ejecutivo Municipal, sobre el tema de Redeterminación de Precios del Contrato suscripto con la empresa Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A (COTRECO) por servicios contratados y concesionados para la recolección de residuos en nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente,

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 668/2013

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando se disponga el pago de la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) a la Asociación de Árbitros de Fútbol Río Tercero, representada por su Presidente el Sr. Sergio Darío TORRES; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Deportes se dispusiera la organización del PRIMER CAMPEONATO DE FÚTBOL INFANTIL TELEVISADO "Sueño de Campeones" Copa Modesto Acuña, que diera comienzo el domingo 2 de Junio de 2013 en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Marciano Melo";

Que este evento se extenderá hasta el mes de Agosto/13, y será televisado por Cablevisión;

Que participan alumnos de quinto y sexto grado (categorías 2001 y 2002) de las escuelas públicas, privadas, barriales y municipales de Río Tercero, con un cupo de 24 equipos;

Que se hace necesario cubrir los gastos que demanda el arbitraje del torneo, solicitando la asistencia de árbitros para dichas jornadas, importe que asciende a la suma total de \$2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$2.000. (Pesos dos mil) a la Asociación de Árbitros de Fútbol Río Tercero, representada por su Presidente el Sr. Sergio Darío TORRES- DNI N* 17.809.946, por servicio de arbitraje en el PRIMER CAMPEONATO DE FÚTBOL INFANTIL TELEVISADO "Sueño de Campeones" Copa Modesto Acuña, que diera comienzo el domingo 2 de Junio de 2013 en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Marciano Melo".

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N* 669/2013

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: Que se dispusiera acordar una ayuda económica al Sr. GONZALEZ, César Alejandro – DNI N* 25.656.137, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 1991 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para cubrir gastos de materiales para la construcción de canastos para recolección de envases plásticos; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado solicitara esta colaboración, para la compra de materiales para la construcción de canastos utilizados como depósitos de residuos plásticos, para continuar con la tarea que tiene a cargo del retiro de dichos envases;

Que con ello contribuirá al mantenimiento de condiciones de higiene en la vía pública;

Que se dispusiera la compra del material requerido a través de la Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda, a la firma comercial Hierros Ponzio – de Ponzio Adrian y Ponzio José - CUIT N* 30-70104956-6 por la suma de \$ 882. (Pesos Ochocientos ochenta y dos) según Factura N* 0002-00001858;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. GONZALEZ César Alejandro – DNI N* 25.656.137, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 1991 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, y DISPÓNGASE el pago a la firma comercial Hierros Ponzio – de Ponzio Adrian y Ponzio José - CUIT N* 30-70104956-6 de la suma de \$ 882. (Pesos Ochocientos ochenta y dos) según Factura N* 0002-00001858, por la provisión de materiales para construcción de canastos para depósito de envases plásticos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N* 670/2013

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: La colecta de útiles escolares y libros que se llevara a cabo el día 15.06.2013 sobre calle Libertad al 50, en frente del Paseo Centro de Compras organizada por el Sr. Néstor Beltrame (Concejal por Unión Por córdoba) y Cadena Láser de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la colecta de útiles escolares y libros serán distribuidos en cinco instituciones escolares: Martín Miguel de Güemes, Berta Bidondo de Zerega, Angélica Prado, Armando Rótulo y Domingo Faustino Sarmiento;

Que se llevara a cabo una transmisión ininterrumpida de cinco horas por parte de Cadena Láser, con la actuación de artistas locales, y la presencia de organizadores del Proyecto "Papelón";

Que la Municipalidad de Río Tercero apoyara esta iniciativa, emprendimiento que ayuda y colabora con nuestra sociedad, disponiendo la entrega de útiles varios que fueron adquiridos a través del área de Compras dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la firma comercial OFICOM S.R.L.- CUIT N* 30-70782349-2, en la suma total de \$2.093.- (Pesos dos mil noventa y tres) conforme surge de la Factura N* 0002-00049909;

Que debe disponerse el pago de la provisión realizada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- REGÍSTRESE la entrega de útiles escolares para colecta que llevara a cabo el Sr. Néstor Beltrame (Concejal por Unión Por córdoba) y Cadena Láser de nuestra Ciudad, el día 15.06.2013 sobre calle Libertad al 50, en frente del Paseo Centro de Compras, y ABONESE a la firma comercial OFICOM S.R.L.- CUIT N* 30-70782349-2, en la suma total de \$2.093.- (Pesos dos mil noventa y tres) conforme surge de la Factura N* 0002-00049909, por la provisión de útiles escolares varios.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 671/2013

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DÍAZ, Noelia del Valle - DNI N* 31.956.926, con domicilio en calle Matacos N* 255 – B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. DÍAZ, Noelia del Valle, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00001848 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de \$296,65. (Pesos doscientos noventa y seis con sesenta y cinco ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. DÍAZ, Noelia del Valle - DNI N* 31.956.926, con domicilio en calle Matacos N* 255 – B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de \$296,65. (Pesos doscientos noventa y seis con sesenta y cinco ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00001848.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 672/2013

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia - DNI N° 32.861.875, con domicilio en calle J. Posse N* 2849 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000232 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$884. (Pesos ochocientos ochenta y cuatro);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia - DNI N° 32.861.875, con domicilio en calle J. Posse N° 2849 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$884. (Pesos ochocientos ochenta y cuatro) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000232.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 673/2013

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SANTUCHO, Noemí N. - DNI N° 13.064.139, con domicilio en calle Boidi N° 113* - B* Héroes de Malvinas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SANTUCHO, Noemí N., constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de Sr./ra. SANTUCHO, Noemí N. - DNI N° 13.064.139, con domicilio en calle Boidi N° 113* - B* Héroes de Malvinas, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 674/2013

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 574/2013 de fecha 03.06.2013, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 01/13, para la "Contratación de seguros para cubrir las distintas contingencias del personal municipal, riesgos del trabajo, concurrentes a las dependencias municipales, automotores, maquinarias, edificios, equipos y valores", de conformidad al Anexo I: Pliego de Condiciones Generales, Anexo II: Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III: Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV: Presupuesto Oficial, Anexo V: Seguro para Personas, Anexo VI: Vehículos, Anexo VII: Inmuebles - Contenido y Anexo VIII: Equipos de Informática y Otros, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3627/2013-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 17.06.2013 con la presentación de tres (03)

Oferentes:

1. FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. con domicilio en calle Mitre N° 157 – Río Tercero.
2. SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES con domicilio en calle Gral. Paz N° 220 – Río Tercero.
3. PARANÁ SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 902 – Río Tercero;

Que de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación, luego de evaluarse las propuestas, la Comisión de Preadjudicación resuelve sugerir el rechazo de la propuesta presentada por FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por encontrarse en incompatibilidad, sugiriendo la adjudicación a las COMPAÑÍAS SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, y PARANÁ SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en pliegos;

Que asimismo la Comisión de Preadjudicación, aconseja declarar desierto el Item 1.1.6 – Seguros para Cubrir Riesgos de Trabajo –ART;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 01/13 a las Compañías de Seguros que se detallan a continuación, para la "Contratación de seguros para cubrir las distintas contingencias del personal municipal, riesgos del trabajo, concurrentes a las dependencias municipales, automotores, maquinarias, edificios, equipos y valores", por el término de 1 (un) año, con opción de renovación por dos períodos más, de conformidad al Anexo I: Pliego de Condiciones Generales, Anexo II: Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III: Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV: Presupuesto Oficial, Anexo V: Seguro para Personas, Anexo VI: Vehículos, Anexo VII: Inmuebles - Contenido y Anexo VIII: Equipos de Informática y Otros, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3627/2013-C.D..Se adjudican ítems conforme al siguiente detalle:

1. SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES – CUIT N*34-50004533-9 con domicilio en calle Gral. Paz N* 220 – Río Tercero,

1.1.1	Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (por 455 personas)	\$13.431,6
1.1.2	Seguro de Vida colectivo (optativo para el empleado) a) muerte por enfermedad o accidente e incapacidad b) gto. sepelio	1,10 x mil mensual por cada \$100.000
1.6.1	Seguro para cubrir riesgo incendio, robo, etc. EQ. DE INFORMATICA Y OTROS	\$8.072
1.7.1	Seguro para cubrir el robo de valores en caja y tránsito	\$4.800

2. PARANÁ SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS- CUIT N* 30-50005710-2 con domicilio en calle H. Yrigoyen N* 902 – Río Tercero;

1.1.3	Seguro de Accidentes Personales para el personal con beca de capacitación, pasantías y locación de servicio (por 541 personas)	\$32.914,44
1.1.4	Seguro de Accidentes Personales para alumnos de Guarderías Municipales	\$2.226
1.1.5	Seguro de Resp. Civil para cubrir daños de alumnos de las Guarderías Municipales.	\$934,35
1.2.1	Seguro para cubrir Resp. Civil hacia espectadores	\$4.438
1.3.1	Seguro para cubrir AUTOMOTORES	\$101.356,18
1.3.2	Seguro para cubrir Resp. Civil MOTOCICLETAS	
1.4.1	Seguro para cubrir Resp. Civil MAQUINARIAS	
1.4.2	Seguro técnico para cubrir maquinarias	\$13.342
1.5.1	a) Seguro para riesgos de incendio, con adicional de huracán, etc. Resp. Civil a linderos. INMUEBLES	\$11.143
	b) Adicional por Robo a Primer Riesgo INMUEBLES	\$2.160
1.8.1	Seguro para cubrir Responsabilidad Civil por riesgos a terceros en dependencias municipales	\$6.628

Art.2º)- Los adjudicatarios deberán constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, las garantías correspondientes, conforme lo establece el Art. 20*) del Anexo I – Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza N* Or. 3627/2013 C.D..

Art.3º)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.4º)- DECLÁRASE Desierto el Item 1.1.6 – Seguros para Cubrir Riesgos de Trabajo –ART.

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.1.08) Seguros en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2013.

VISTO: Que mediante Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D., ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24 años; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N° 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REGÍSTRENSE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008, el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social realizado en el marco de la Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D., ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D.:

Acciones de Entrenamiento (Abril / Mayo)								
N°	Empresa/ Comercio	CUIT	Empleador	Beneficiario	CUIL	Fecha de Inicio	Duración	Programa
1	ISADORA	20-20643603-5	Pablo Damicelli	Giuliana Carraro	27-36643271-5	01/06/2013	3 meses	PJMMT
2	MOONLIGHT	27-20643985-3	Gabriela Moroncini	Tania Chiavazza	27-36642933-1	01/06/2013	3 meses	PJMMT
3	ROTISERÍA DEMORONIS	20-286535756-6	Simón Moroni	Gimena Chanja	27-35894018-3	01/06/2013	5 meses	PJMMT
4	MUSCLE WORLD	30-71104359-0	Sandra Isabel Rivero	Viviana Palacio	27-23495005-9	01/06/2013	6 meses	PROMO VER

Art.2°)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 676/2013

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2013.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. GUZMAN, Horacio Benito - D.N.I. N° 10.773.880, domiciliado en calle Huarpes N° 30 – B* Intendente Magnasco, de la ciudad de Río Tercero, para integrarse al servicio de taxi de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.3114/2009 -C.D. en su Art. 28*), faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para otorgar chapas de taxis dentro del número total autorizado;

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente al automóvil marca FIAT PALIO ADVENTURE - Modelo 2005 - Dominio FAU 898, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que cumplimentara con las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or. 3114/2009-C.D. con las certificaciones e inspecciones pertinentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE la CHAPA DE TAXI N° 069 al Sr. GUZMAN, Horacio Benito - D.N.I. N° 10.773.880, domiciliado en calle Huarpes N* 30 – B* Intendente Magnasco, de la ciudad de Río Tercero, para integrarse al Servicio de Taxi de esta Ciudad, al amparo del Art. 28) de la Ordenanza N°Or. 3114/2009-C.D.

Art.2º)- AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca FIAT PALIO ADVENTURE - Modelo 2005 - Dominio FAU 898, propiedad del Sr. GUZMAN, Horacio Benito - D.N.I. N° 10.773.880, domiciliado en calle Huarpes N* 30 – B* Intendente Magnasco, de la ciudad de Río Tercero, bajo la Chapa de Taxi N° 069.

Art.3º)- NOTIFIQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las pautas establecidas por Ordenanza N°Or. 3114/2009-C.D.

Art.4º)- La Dirección de Transito, será el área responsable del cumplimiento de lo establecido en el Art. 42*) de la Ordenanza N°Or. 3114/2009-C.D. que dice: "Los nuevos permisionarios que ingresen al registro de radio-taxis, deben estar inscriptos como monotributistas", debiendo presentar la constancia respectiva en la Secretaría de Gobierno, para cumplimentar con el trámite administrativo respectivo.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 677/2013

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2013.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.2843/2007-C.D., se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en forma anual BECAS A ESTUDIANTES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS con residencia en Río Tercero, que cursen sus estudios en Centros Educativos de nuestra Ciudad, y en otras localidades de esta Provincia y de todo el país; y

CONSIDERANDO:

Que jóvenes imposibilitados por su situación socio-económica se ven con dificultades de continuar con sus estudios terciarios y/o universitarios;

Que se receptaran solicitudes de apoyo económico de los estudiantes, para solventar parte de los costos de las carreras que se encuentran cursando;

Que las becas serán otorgadas de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento General de Becas, y que forma parte de la Ordenanza citada precedentemente;

Que la Secretaría de la Familia será el área responsable de las Becas, del seguimiento de la continuidad de la carrera de los beneficiarios, con las certificaciones de regularidad de cada carrera;

Que mediante dispositivo anterior se abonara este beneficio por los meses de Marzo a Mayo/13;

Que erróneamente no se incluyera la beca correspondiente a la Srta. PEREYRA, Mickaela Verónica – DNI N* 33.712.747 con domicilio en calle Catamarca N* 488 – B* El Libertador, de esta Ciudad, la que fuera tratada por la Comisión de Adjudicación de Becas según consta en el presente expediente, por lo que se debe proceder al pago de lo adeudado por el período Marzo a Junio/13 inclusive, importe que asciende a la suma total de \$800. (Pesos ochocientos);

Que la Secretaría de la Familia remitiera el listado de los beneficiarios, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo a los fines de disponer los pagos pertinentes, correspondientes al mes de JUNIO/13;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago mensual de los importes que se detallan a continuación, por el período JUNIO/13, a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS otorgadas en el marco del Ordenanza N°Or.2843/2007-C.D.:

BECAS UNIVERSITARIAS - PÚBLICAS										
UNC										
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Nº Solic.	DOMICILIO	BARRIO	EDAD	DNI	CARRERA	AÑO	INSTIT.	BEC A
1	ALTAMIRANO RAED, Alina del Mar	210	Lavalle 54	Centro	22	35.894.254	Lic. En Español	4º	UNC	300
2	AHUIR, Maria de los Angeles	57	Cid Campeador 242	Norte	18	38.108.140	Prof. Ed. Física	2º	IPEF	300
3	BARGEL, Diego Nicolás	108	L.N.Alem 1346	Castagnino	22	35.471.977	Contador Público	4º	UNC	300

4	BERBEL, Martín Gabriel	184	G. Marconi 1526	Castagnino	26	32.137.474	Arquitectura	5°	Fac. Arq.	300
5	BIANCONI AHUMADA, Sofía Soledad	36	R. de Escalada 116	Centro	21	35.894.630	Psicología	1°	UNC	300
6	BRUNO, Johana Alessandra	179	B. Roldán 1021	Belgrano	25	33.222.677	Psicología	1°	UNC	300
7	CASTILLO, Héctor Iván	157	Balcarce 471	Cabero	21	36.480.062	Ing. Civil	3°	FCEfYn	300
8	COLAZO SALBETTI, María Belén	105	España 274	Las Flores	22	35.894.012	Cs. Biológicas	2°	UNC	300
9	COSTAMAGNA, Yoav	109	R. Dulce 829	Sarmiento	21	36.480.039	Lic. Comp. Mus	4°	UNC	300
10	CRACCO, Julieta Agustina	208	Las Heras 469	Las Flores	18	38.251.502	Lic. Com. Social	1°	Esc. Cs.Inform.	500
11	ELIZONDO, Mabel Gladys	165	D. de Rojas 733	Las Violetas	48	16.857.058	Psicología	4°	UNC	300
12	ELIZONDO, Silvana Gisel	153	F. Ramirez 436	Belgrano	19	37.628.413	Ing. Biomédica	2°	UNC	300
13	FONTANETTI PANIGI, Constanza	46	Belgrano 1095	Villa Zoila	23	34.689.176	Abogacía	6°	Fac. derecho	300
14	GAYO, Giuliana	114	Alte. Brown 1352	Castagnino	18	37.628.564	Lic.Comp.Mus	2°	UNC	300
15	GIGENA, Micaela	58	I. la Católica 436	Norte	18	38.161.206	Lic. Psicología	2°	UNC	300
16	GIORIA, Tamara Eugenia	42	Gral. Roca 680	Escuela	22	33.957.692	Abogacía	5°	Fac. derecho	300
17	GOMEZ BERTOTTO, Ezequiel David	135	Mendoza 4	El Libertador	20	36.643.278	Medicina	3°	Fac.Cs. Medicas	300
18	GREGORAT, Ana Valentina	55	Belgrano 420	Las Flores	22	35.269.385	Medicina	5°	Fac. Cs. Med.	300
19	GUEVARA, Emiliano Gastón	142	A. Yupanqui 956	Cabero	19	37.628.261	Arquitectura	2°	UNC	300
20	GUTIERREZ, Romina	47	G. Posadas 126	Cerino	18	38.419.089	Letras Modernas	1°	UNC	300
21	HEREDIA, María Pía	217	Asunción N° 135	Acuña	18	38.251.563	Comunicación Social	1*	UNC	300
22	LENARDUZZI, Aylén Sofía	141	Ayacucho 73	Las Violetas	18	38.161.433	Lic. Matemát.	1°	FAMAF	300
23	MATTIO, Bruno Andrés	107	G. Marconi 1013	Belgrano	18	38.108.169	Arquitectura	1°y2°	Fac. Arq.	300
24	NAVARRO, Francisco	149	Alte. Brown 1643	Castagnino	19	37.321.493	Contador Público	2°	Fac.Cs.Econ	500
25	OVIDEO, María Leticia	163	Gral. Roca 947	Belgrano	23	33.567.659	Arquitectura	5°	UNC	300
26	OVIDEO, Franco Gabriel	205	R. Obligado 21	Castagnino	18	38.179.363	Psicología	1°	UNC	300
27	PALACIOS, Dahyana Ayelen	43	I.Lugones 1284	Belgrano	23	34.625.683	Prof. Cs. Biol	5°	FCEfYn	300
28	PASTORI, Emiliana	180	H. F. Reyes 429	Cabero	18	38.419.024	Odontología	1°	UNC	300
29	PICCO, Antonela	53	Chacabuco 939	Las Violetas	21	35.894.565	Cs. Económicas	5°	Fac. Cs. Econ	300
30	PITTARO, Gastón Alejandro	72	Las Heras 324	Centro	22	35.893.869	Diseño Industrial	2°	FAUDI	300
31	REYNA, Crísthian Emmanuel	40	H. Irigoyen 1160	Belgrano	18	38.161.263	Der. Y Cs. Soc.	1°	UNC	300
32	RIVAROLA, Dafne Estefanía	31	H. Cuadros 614	Cabero	24	33.484.606	Lic. Psicología	1°	Fac. Psicología	300
33	SASSAROLI, Julio Ricardo	123	Irigoyen 1957	Castagnino	22	35.278.949	Lic. Historia	1°	UNC	300
34	SEGURA, Agustina Fernanda	199	Ayacucho 976	Las Violetas	17	38.479.468	Abogacía	1°	Fac. derecho	300
35	SEIN, Romina Alejandra	19	Río de los Sauces 827	Sarmiento	18	38.281.924	Lic. Psicología	1°	UNC	300
36	SEMPPIO, David Ezequiel	13	Vandor 1129	H. de Malvinas	21	36.480.276	Idioma Japonés	2°	Fac. lenguas	300
37	TORRES, Gonzalo Gastón	56	G. Marconi 1496	Castagnino	26	32.646.646	Ing. Química	6°	UNC	300
38	VILLAFÁÑE, Leila Marina	159	Belgrano 534	Las Flores	26	32.390.068	Lic. En Grabado	5°	Fac. de Artes	300
39	VILLARREAL NARDI, Julieta	113	G. Marconi 1420	Castagnino	17	38.882.301	Psicología	1°	Fac. Psicología	300
UTN - FRC										
1	AHUMADA, Federico David	104	Illia 461	Pque. S. Miguel	22	35.894.266	Ing. Civil	3°	UTN	300
2	BOCCO, Mateo	87	H. Manzi 41	Escuela	21	35.832.392	Ing. Civil	3°	UTN	300
3	CABALLERO, Natalia Belén	20	Alsina 58	Centro	19	38.183.227	Ing. Industrial	2°	UTN	300
4	EREZA, Nicolás Ricardo	7	Las Heras 641	Las Flores	24	34.004.618	Ing. Eléctrica	5°	UTN	300
5	FERREYRA, Santiago	215	S. Miguel 929	Belgrano	17	39.733.165	Ing. Química	1°	UTN	300

6	GALLO, Julián Alejandro	59	J.C.Dávalos 567	Cabero	17	38.730.274	Ing. Industrial	1°	UTN	300
7	GOMEZ, Adriel Alexis	6	R. S. Ortiz 37	Escuela	17	39.025.422	Ing. Química	1°	UTN	300
8	LOPEZ, Fernanda Ayelén	85	Paraná 2047	Mte. Gde.	18	38.108.185	Ing. Industrial	2°	UTN	300
9	NUÑEZ, Jonathan Jesús	155	E. Rodríguez 3031	Pque.Mte.Gde	18	38.913.321	Ing. Química	1°	UTN	300
10	ROSSO, Ezequiel Gabriel	122	Azopardo 966	Las Violetas	23	34.625.855	Ing. Industrial	6°	UTN	300
11	SOLLEVELD, Leonardo Gabriel	144	Posadas 349	Cerino	18	38.251.552	Ing. Mecánica	1°	UTN	300
UNR4°										
1	DASSANO, Gina	126	G. Marconi 1685	Castagnino	20	36.480.423	Prof. Leng.yLit	3°	UNR4°	300
2	LINARES, Valeria	160	Gral. Roca 1636	Castagnino	18	38.161.249	Med. Veterinar	2°	UNR4°	300
3	PEIRONE, Andrés Ignacio	10	Güemes 963	M. Marotto	20	36.643.324	Cs. Econ.	1°	UNR4°	300
UNVa. María										
1	CUENCA, Soledad Anahí	115	Belgrano 359	Centro	19	37.439.608	Ing.en Aliment	3°	ESIL	300
2	ROBASTI, Valeria Patricia	39	Mendoza 1	El Libertador	22	35.279.139	Contador P.	5°	UNVM	300
PRIVADAS										
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL										
1	OLIVIERI, Alejandro Rubén	26	A. yupanqui 530	Cabero	22	35.894.214	Abogacía	4°	UBP- Cba.	300
2	OVIEDO, Yohana Elizabeth	75	F. de la Peña 2670	Pque.Mte.Gde	21	35.577.182	Abogacía	5°	UBP - Río 3°	300
3	ANTON SALVADOR, Mirna Noelia	25	Sarmiento 415	Centro	24	34.218.702	Abogacía	3°	UBP	300
U. SIGLO XXI										
1	GUERRERO CHOQUE, Jéssica Stefani	93	San Pedro 219	Norte	22	35.785.018	Rel. Internac.	3°	Cba.	300
PRIVADAS										
INST. DR. ALEXIS CARREL										
1	BARRIOS, Marianella Magalí V.	86	La Madrid 1971	Mte. Gde.	20	36.643.163	Prof.Ed. Física	1°	Alexis	200
2	BERTOLA, Karina	97	H. Irigoyen 526	Las Violetas	19	37.439.671	Prof.N.Inicial	3°	Alexis	200
3	DE BIASE, Cindy Belén	212	Alem 1220	Belgrano	22	35.894.027	Prof.N.Inicial	3°	Alexis	500
4	DIAZ, Débora Ruth	84	Monteagudo 1229	Cerino	20	36.643.365	Prof. Ed. Espec.	1°	Alexis	200
5	DIRR, Camila Mariana	11	G. Marconi 990	Belgrano	17	38.881.998	Prof. N. inicial	1°	Alexis	200
6	DITELLA, Sonia de Lourdes	178	Tucumán 18	El Libertador	46	17.638.769	Prof.Leng.yLit.	1°	Alexis	200
7	GOMEZ FERNANDEZ, Brenda Melania	197	V. Sarsfield 231	Centro	18	38.503.075	Adm. De Emp.	1°	Alexis	200
8	GRIGLIO, Marcela Estela	34	Belgrano 1118	Va. Zoila	25	32.861.776	Prof. Economía	3°	Alexis	200
9	KOETER, Malén Ayelén	181	Río Amazonas 395	Panamericano	20	37.107.543	Prof. Ed. Física	3°	Alexis	200
10	MACIEL, Cindy Anahí	44	A. Martina 256	Las Violetas	18	38.161.297	Prof.Ed.Espec.	1°	Alexis	200
11	MARTINELLI, Gabriela Soledad	35	Los Andes 2311	Mte. Gde.	29	30.385.361	Prof.N.Prim.	4°	Alexis	200
12	MARTINEZ, Paula Carolina	121	Buchardo 979	Mte. Gde.	31	28.816.687	Prof. Ed. Espec.	1°	Alexis	200
13	MENGO, Roberto Jorge	209	A. Ginastera 434	Las Flores	20	37.095.529	Prof. Ed.Física	2°	Alexis	200
14	MOLINA, Vanesa Edith	108	Bolívar 355	Centro	28	31.054.891	Prof.Ed.Espec.	1°	Alexis	200
15	MORESCO, María Soledad	196	Uruguay 18	Centro	32	28.025.106	Prof.Ed.Física	3°	Alexis	200
16	PEREYRA, Valeria	211	Cervera 21	Norte	24	34.004.717	Prof.Ed.Espec.	3°	Alexis	200
17	RODRIGUEZ, Julieta Analia	145	J.M. Caggia 1044	Sur	24	34.004.762	Prof. N. inicial	3°	Alexis	200
18	ROSA, María Alejandra	21	Mitre 275	Centro	38	23.695.370	Prof.Ed. Espec.	3°	Alexis	200
19	SALOMONE, Cintia Abigail	170	J. Ambrosetti 513	Cabero	19	37.321.499	Prof. Ed. Espec.	3°	Alexis	200
20	SPINARDI, Carla Florencia	74	12 de Octubre 7	Centro	25	33.058.025	Prof. N. inicial	4°	Alexis	200
21	TABORDA, Evelyn Yamila	127	B.O'Higgins 1442	Cerino	18	38.161.232	Prof. Economía	2°	Alexis	200
22	TORRES, Dahyana	90	17 de Agosto 436	Va. Zoila	22	35.894.234	Prof.Leng.yLit.	2°	Alexis	200

23	TORRES, Rocío Aylén	172	E. Fuentes 23	Centro	20	37.125.243	Prof.N. Prim.	1°	Alexis	200
24	VILLAFANE, Marcos Daniel	52	Constitución 198	Castagnino	19	37.439.643	Prof.Ed.Física	2°	Alexis	200
25	VILLAGRA, Johana Milagros	18	J. Alvarez 659	Pque.Mte.Gde.	18	38.161.470	Prof. N. inicial	1°	Alexis	200
TERCIARIOS VARIOS										
1	PALACIO, Silvana Analía	81	Bs. As. 9	El Libertador	33	27.096.915	Aux.Emerg.Med	1°	CETSI - Cba	500
2	PEREYRA, Mickaela Verónica	190	Catamarca N° 488	El Libertador	24	33.712.747	Dis.Ind. y Textil	2°	ISDA-Cba	800
2	MENDOZA, Laura Valeria	91	Brasilia 226	Int. Ferrero	21	35.713.777	Dis.Ind.y Textil	2°	ISDA-Cba	500
3	MEINARDO, Ana Karina	136	2 de Abril 1118	Belgrano	41	22.423.310	Prof.Ed.Tecnol	3°	ISDE-Río 3°	150
4	BJELENKI, Patricia Marta	223	Chiclana 225	Cerino	54	12.912.855	Prof.Ed.Tecnol	4°	ISDE-Río 3°	150
5	BALMACEDA, Gabriel César	64	R. Peña 238	Cerino	37	25.082.048	Prof.Ed.Tecnol	3°	ISDE-Río 3°	150
6	NIETO, Natalia Paola	118	Gral. Paz 1180	Va. Zoila	27	31.677.328	Prof. Ed. Tecnol	3°	ISDE-Río 3°	150
7	LUJÁN, Emiliano Gastón	51	A. Boidi 1863	H.Malvinas	18	38.110.209	Dis.Graf.yPubl.	1°	Spilimbergo-Cba	200
8	MENGO, Lucrecia	187	17 de Agosto 732	Va. Zoila	18	38.019.694	Alim.yBromat.	1°	Alber Sabin-Cba	300
9	AGNOLON, Alexina	182	Plumerillo 351	Va. Zoila	18	38.107.315	Alim.yBromat.	1°	Alber Sabin-Cba	200
10	OYOLA, Alejandra María	59	Salta 6	El Libertador	41	22.160.263	Grafol.Pública	2°	CEBA-Cba	200
11	PÉRES, Cipriano Guillermo	49	Int. Moretto 30	Los Espinillos	20	37.225.861	M.M.de obras	1°	IPETyM-Leones	200
12	GUALAZZI, Alejandro Abel	28	V.Vertiz 2029	Mte. Gde.	17	38.730.264	Criminalística	1°	ISCET-Cba	200
13	VIANELLO, María José	222	España 438	Las Flores	33	27.891.903	Enfermería	1°	CIACSA-Cba	500
14	DIAZ, María Celeste	62	Río Gallegos 1176	Sarmiento	24	33.712.781	Protesista Dental	2°	IAPD-Cba	500
15	NADAL, Gabriela Analía	130	Río Amazonas 651	Panamericano	32	28.103.648	Enfermería Prof.	2°	CIEP-Sta. Rosa	200

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas de Estudiantiles y Prog. Estímulo p/Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 678/2013

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2013.

VISTO: Los términos del Ordenanza N° Or.2565/2005-C.D., mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con Instituciones Educativas de Nivel Superior y/o de formación profesional Convenios Generales de Becas, con contraprestación (pasantías) para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que se suscribiera el Convenio General de Pasantías entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE – D.N.I. N° 12.507.641;

Que el Municipio se compromete a implementar un fondo de BECAS para estudiantes de las carreras que se dictan en el IDES Río Tercero, para abonar a los alumnos una asignación mensual en concepto de becas, que estará destinada a facilitar la iniciación o prosecución de estudios, a alumnos que acrediten de modo fehaciente, ante el Municipio o el IDES, una situación económica permanente o circunstancial que le impida realizar o continuar los estudios;

Que el objetivo que persigue a través de esta implementación es facilitar y estimular la realización de estudios de nivel superior a los jóvenes de Río Tercero, ofrecer oportunidades reales de desarrollo personal a jóvenes de escasos recursos económicos que demuestren interés por su formación, promoviendo la no migración de nuestros jóvenes;

Que por el importe asignado en concepto de Becas a los alumnos, los mismos no realizarán pasantías o contraprestación de servicio, será otorgado el aporte económico en concepto de incentivo para estimular la continuidad de los estudios nivel terciario;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente a los fines de disponer el pago pertinente a los beneficiarios, al amparo de la Ordenanza N° Or. 2565/05-C.D., como así la baja de beneficios ya acordados y que fueran asignados en otro similar a nivel provincial;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-PROCÉDASE a dar de baja a beneficiario de las BECAS TERCARIAS IDES, acordadas mediante Decreto N° 563/13 de fecha 28.05.2013, en el marco de la Ordenanza N° Or. 2565/05-C.D. Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de ABRIL/13:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	N°Beca	DOMICILIO	BARRIO	DNI	CARRERA	AÑO	BECA MENS.
5	BOMENDRE, Ricardo Gabriel	IDES	Tucumán 7	El Libertador	37.321.466	Informática	1°	300
15	NICOLA, Diego Orlando	IDES	E. Carriego 314	Las Violetas	38.338.645	Informática	1°	300
16	PITTARO, Santiago	IDES	San Pedro 540	Norte	38.108.107	Gest. Ambient.	2°	300

Art.2°)- DISPÓNGASE el pago mensual de los importes que se detallan a continuación, por el período JUNIO/13, a los beneficiarios de las BECAS TERCARIAS IDES, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2565/05-C.D. Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE – D.N.I. N° 12.507.641:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	N°Beca	DOMICILIO	BARRIO	DNI	CARRERA	AÑO	BECA MENS.
1	AGÜERO MEDINA, Paula Leonor	227	Yapeyú 64	Castagnino	30.206.882	Abogacía	1°	300
2	BERGAMASCO, César Rubén	174	Chacabuco 711	Las Violetas	34.004.606	Ing. Telecom.	3°	300
3	BERRA, Evelin Natali	IDES	Gral.Paz 256	Centro	38.251.541	Abogacía	1°	300
4	BLÚA, Antonela Luciana	203	Int. Gigli 583	Media Luna	36.521.580	Psicopedagogía	4°	300
5	CARDOZO, Eliana Rocío	IDES	L.N. Alem 1208	Belgrano	37.287.680	Psicopedagogía	1°	300
6	CEBALLOS, Victoria Araceli	760	J. Cafrune 760	Cabero	36.643.234	Nutrición	3°	300
7	CENTURIÓN, Maida Ailín	137	R. Fournier 370	Norte	36.643.215	T. S. Gest. Cont.	3°	300
8	CHIABO, Milagros Darsy	IDES	Belgrano N° 410	Las Flores	38.730.278	Psicopedagogía	1*	300
9	DOMINGUEZ, Daniela	175	Alberdi 624	Centro	34.801.719	Lic. Nutrición	3°	300
10	FERREYRA, Joaquín Ezequiel	116	Gral.Roca 1890	20 de junio	37.321.500	Contador Publ.	3°	300
11	GARCIA PRADO, Agostina Nahir	67	L. Alem 587	Belgrano	38.882.343	Contador Publ.	1°	300
12	GHIRARDI, Nicolás Andrés	IDES	S. Miguel 1819	Castagnino	37.439.649	T. S. Gest. Cont.	3°	300
13	GIRARDI, Federico Ezequiel	169	Cervantes 316	Norte	37.321.316	Contador Publ.	3°	300
14	MAGALHAES, María Candelaria	200	E. Carriego 1360	Castagnino	33.319.355	Hig. Y Seguridad	2°	300
15	PRONO, Florencia del Valle	171	H. Vieytes 230	Cerino	37.321.496	Psicopedagogía	2°	300
16	TIBURZI, Gabriela	12	E. Garzón 2430	Pque. Mte. Gde.	39.073.303	Abogacía	1°	300
17	VIOTTI, Federico Matías	IDES	Juan B. Justo 339	Castagnino	38.338.669	Gest. Ambient.	1°	300
18	PEREYRA, Lorena Vanesa	17	H. Vieytes 22	Cerino	25.656.090	Psicopedagogía	2°	625
19	PEREYRA, María del Rosario	IDES	R. Obligado 1152	H. de Malvinas	37.127.809	Psicopedagogía	3°	625
20	RIERA, Patricia Bibiana	201	F. Varela 1043	Belgrano	31.999.528	Psicopedagogía	2°	625

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 679/2013

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2013.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/2013, para la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO UTILITARIO 0 KM., de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que forman parte del Decreto N° 604/2013; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 19.06.2.013 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de dos (02) sobres propuestas, a saber:

- SOBRE N° 01- MONTEQUIN S.A. con domicilio en Avda. Gral. Savio N° 456 – Río Tercero, no cumpliera con los requisitos exigidos en Pliegos.
- SOBRE N° 02 – SANTIAGO GIODA AUTOMOTORES S.A. con domicilio en calle Avda. Savio N° 325 – Río Tercero, presentando una propuesta OPCION N° 01 - \$168.642. con IVA incluido de un vehículo CITROEN JUMPER 2.3 HDI PACK, más \$1000.de gastos de inscripción; OPCIÓN N°02 - \$173.836. con IVA incluido de un vehículo CITROEN JUMPER 2.3 HDI ALTO, más gastos de inscripción de \$1.000.

Que luego de analizar la propuesta presentada, la Comisión de Pre adjudicación aconseja adjudicar dicho concurso a la propuesta presentada OPCION N° 01 - \$168.642. con IVA incluido de un vehículo CITROEN JUMPER 2.3 HDI PACK, más \$1000.de gastos de inscripción, por el oferente SANTIAGO GIODA AUTOMOTORES S.A. – CUIT N°30-66866774-7 con domicilio en calle Avda. Savio N° 325 – Río Tercero, quien cumple con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos,

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios 01/2013, ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO UTILITARIO 0 KM., de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que forman parte del Decreto N° 604/2013, a la firma SANTIAGO GIODA AUTOMOTORES S.A. – CUIT N°30-66866774-7 con domicilio en calle Avda. Savio N° 325 – Río Tercero, por la suma de \$168.642. con IVA incluido de un vehículo CITROEN JUMPER 2.3 HDI PACK, más \$1000.de gastos de inscripción - OPCION N° 01 de la propuesta presentada.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.05) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°680/2013

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que el Instituto, a través de su equipo técnico, efectuaran la evaluación de la solicitud presentada por la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que subsisten las demás obligaciones asumidas por la familia beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por el plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente Decreto:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorgamiento/ prórroga	Fecha de vencimiento de prórroga
Mauricio Sebastián ARIAS - D.N.I.N°34197588	C03.S01.M074.P018 Mz.60 Lote 19 - Calle Comandante Espora 2314, Barrio Monte Grande, de la ciudad	1084/2009 1427/2011	27/06/2014

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con el beneficiario, incorpórese como Anexo y NOTIFIQUESE al interesado del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 681/2013

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BERTOLA, Nancy del Valle - DNI N° 20.241.419, con domicilio en calle Querandies N° 270 – B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia constatará la difícil situación socio económica por la que atraviesa el grupo familiar;

Que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. BERTOLA, Nancy del Valle, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00001360 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$397,50. (Pesos trescientos noventa y siete con cincuenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. BERTOLA, Nancy del Valle - DNI N° 20.241.419, con domicilio en calle Querandies N° 270 – B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$397,50. (Pesos trescientos noventa y siete con cincuenta ctvos.), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00001360.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 682/2013

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2013.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando una Contratación Directa por Locación de Servicios para cubrir el rol de Tutor, del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos para el seguimiento del Programa están conformados con el aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad, en este caso las erogaciones serán solventadas con fondos del Municipio;

Que el Sr. ACEVEDO, Raúl Gerardo – DNI N° 29.093.704 – CUIT N° 20-29093704-4 – Profesor de E.G.B. 3 (CBU) y Polimodal (Ciclo de Especialización) EN CIENCIA SAGRADA, cuenta con antecedentes de idoneidad y capacidad para el desempeño de esta tarea;

Que se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.3591/2012 – C.D., abonándose la suma mensual de \$3.812,50 (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.), deducido de la siguiente manera \$2.500. importe aportado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y \$1.312,50. Aporte del Municipio, por el período 01.06.2013 al 31.12.2013 inclusive

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTUAR Contratación Directa por Locación de Servicio para el desarrollo de tareas en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, por el período 01.06.2013 al 31.12.2013 inclusive, al amparo de la Ordenanza N° Or. 3541/2012 C.D., y Art. 13º de la Ordenanza N° Or.3591/2012 – C.D., con el Sr. ACEVEDO, Raúl Gerardo – DNI N° 29.093.704 – CUIT N° 20-29093704-4 – Profesor de E.G.B. 3 (CBU) y Polimodal (Ciclo de Especialización) EN CIENCIA SAGRADA, con domicilio en calle Falucho N° 03 – B* El Libertador- Río Tercero – TUTOR, abonándose la suma mensual de \$3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce

con cincuenta ctvos), deducido de la siguiente manera \$2.500. importe aportado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y \$1.312,50. Aporte del Municipio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, de la Ordenanza general de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N* 683/2013

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N*119/13 de fecha 02.01.2013, mediante el cual se dispusiera una Contratación Directa por Locación de Servicio con personas afectadas a tareas del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, por el período 01.01.2013 al 30.06.2013 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Desarrollo Económico se debe modificar los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, en la contratación efectuada con la Srta. BAIGORRIA, Alexandra Stefania - DNI N* 32.390.009 – CUIT N* 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N* 1295– Río Tercero -OPERADOR de PLATAFORMA INFORMÁTICA, asignándole tareas como TUTORA, del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO a partir del 01.06.2013;

Que por la tarea encomendada a la Srta. BAIGORRIA, percibirá la suma de \$3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.) que será abonados con fondos del municipio;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N*119/13 de fecha 02.01.2013, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicios con personas afectadas a tareas del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, por el período 01.01.2013 al 30.06.2013 inclusive, en lo referido a la contratación efectuada con la Srta. BAIGORRIA, Alexandra Stefania - DNI N* 32.390.009 – CUIT N* 23-32390009-4, con domicilio en calle Monteagudo N* 1295– Río Tercero -OPERADOR de PLATAFORMA INFORMÁTICA, asignándole tareas como TUTORA, del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO a partir del 01.06.2013, y hasta la finalización de su contrato el día 30.06.2013.

Art.2*)-La Srta. BAIGORRIA, Alexandra Stefania - DNI N* 32.390.009 – CUIT N* 23-32390009-4 percibirá la suma única y total de \$3.812,50. (Pesos tres mil ochocientos doce con cincuenta ctvos.) correspondiente al período 01.06.2013 al 30.06.2013 por las tareas encomendadas como TUTORA, y será abonada con fondos del municipio, por lo que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3*)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO suscripto con fecha 02.01.2013, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.4)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, de la Ordenanza general de Presupuesto vigente.

Art.5*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N ° 684/2013

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel, D.N.I. N° 29.093.871 - CUIT N*20-29093871-7 - Contador Público- M.P N° 10-14827-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$4.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel – D.N.I. N* 29.093.871 - CUIT N*20-29093871-7 -Contador Público- M.P N° 10-14827-1, para la siguiente tarea: Capacitación a las comisiones vecinales y colaboración a las mismas en el manejo de los libros contables, en la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.06.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$4.800.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Tec. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 23 DE AGOSTO DE 2013.
--